

SEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Denegar la prórroga de 49 días calendario, para ampliar el período de ejecución física de las obras, solicitada por la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., al plazo del contrato suscrito con CEPA, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-28/2021, “Ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, Etapa II”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-26/2022, “Servicio de mantenimiento y reparación de torres de alumbrado en patio de almacenamiento de carga, del Puerto de Acajutla”, a la persona natural Carlos Francisco López Moreno, por el monto de US \$58,916.93 IVA incluido; para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 3156, de fecha 8 de julio de 2022, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez la Libre Gestión CEPA LG-26/2022, “Servicio de mantenimiento y reparación de torres de alumbrado en patio de almacenamiento de carga, del Puerto de Acajutla”, aprobó las correspondientes Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

En virtud de lo anterior, mediante notas UACI-721/2022, de fecha 12 de julio de 2022, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso y se realizó la publicación de convocatoria por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas y naturales invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA M&R, S.A. DE C.V.
3. TECNOMONTAJES, S.A. DE C.V.
4. RIVERAS, S.A. DE C.V.
5. CARLOS FRANCISCO LÓPEZ MORENO
6. CÉSAR ALBERTO CHICAS MARTÍNEZ

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$64,432.00 sin incluir IVA, que hace un total de US \$72,808.16 IVA incluido.

La fecha para la recepción de ofertas fue el 28 de julio de 2022, recibándose oferta únicamente de la persona natural Carlos Francisco López Moreno, por el monto de US \$52,138.88 sin incluir IVA (US \$58,916.93 IVA incluido).

Se constató que, el ofertante no forma parte del listado de personas naturales inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-26/2022, “Servicio de mantenimiento y reparación de torres de alumbrado en patio de almacenamiento de carga, del Puerto de Acajutla”, a la persona natural Carlos Francisco López Moreno, por el monto de US \$58,916.93 IVA incluido; para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Se revisó la documentación legal de la persona natural Carlos Francisco López Moreno, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, el solicitante del servicio, verificó la presentación de la documentación solicitada en los numerales 10.1 “Datos Generales del Ofertante”, 10.2.1 “Declaración Jurada” y 10.2.2 Solvencia Tributaria, cumpliendo el ofertante con todo lo requerido.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

De conformidad al numeral 2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA, el solicitante del servicio, confirmó la participación del ofertante a la visita técnica obligatoria, para lo cual se utilizó el listado de asistencia, se constató además la presentación de los Documentos de Referencia del Ofertante y la Carta Compromiso, requerido en los literales a) y b), del numeral 10.3 de la Sección I de las bases, obteniendo el resultado siguiente:

a) Experiencia del Ofertante

Folio de la oferta	Cliente	Nombre del proceso contratado	Descripción y/o objeto y/o alcance de los servicios prestados	Año de ejecución desde el 2014	Grado de Satisfacción del cliente	Firma del cliente y sello (si aplica)	Dirección, correo electrónico y/o teléfono del Cliente.	Cumplimiento
9	Diseño y Construcción de Obras Civiles, S.A. de C.V.	El montaje de estructura y techado de la cancha de basquetbol del Instituto Nacional de Berlín, Departamento de Usulután	Los servicios brindados además de la fabricación y soldadura de las torres metálicas de 6m. de altura incluyó la aplicación de primarios y acabados tales como KEM KROMIT UNIVERSAL HS METAL PRIMER Además, se instalaron placas metálicas y pernería para la fijación de las torres	14/04/2020 al 6/12/2020 Contrato finalizado	Excelente	Cumple	Cumple	CUMPLE
10	SERVITROYA, S.A. DE C.V.	El montaje de equipos de separación, tuberías de acarreo, rock muffler y silenciador en plataforma AH34 para la conexión a la planta, Campo Geotérmico Ahuachapán	Los servicios brindados incluyen el suministro, remoción e instalación de pernos y tuercas para birdas y válvulas y equipos. Además, el proyecto por estar sometido a condiciones especiales como lo son las geotérmicas (salitre y altas temperaturas), se suministró y aplicó pinturas especiales como la KEM KROMIK UNIVERSAL PRIMER y ESMALTE POLIUTERANO en los cuales se aplicaron distintos tipos de método de limpieza, tales como limpieza mecánica y Sand Blasting, además de realizar soldaduras con mano de obra calificada.	13/11/2015 al 8/05/2016 Contrato finalizado	Excelente	Cumple	Cumple	CUMPLE

Como se observa en el cuadro anterior, el solicitante del servicio concluyó que la persona natural Carlos Francisco López Moreno, cumple con los dos documentos de referencia válidos para el ofertante.

b) Carta Compromiso

El Solicitante del servicio verificó la presentación de la Carta Compromiso (Folio 11 de la oferta), con la cual la persona natural Carlos Francisco López Moreno, cumple con lo solicitado en el numeral 10.3 de la Sección I de las bases.

De la evaluación técnica se concluye que, el ofertante Carlos Francisco López Moreno, cumple técnicamente con lo solicitado en las Bases de Libre Gestión y continuará siendo evaluado económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se realizó la revisión de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, comprobando que no existen discrepancias entre letras y cifras en los montos ofertados.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARLOS FRANCISCO LÓPEZ MORENO			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
TORRE No. 1	Limpieza mecánica con herramientas manuales y eléctricas de torre metálica	C/U	1	554.19	554.19
	Aplicación de pintura de protección anticorrosiva, en el área con presencia de oxidación en estructura de torre, no menor a 2 mils de película seca	C/U	1	1,935.57	1,935.57
	Aplicación de pintura de acabado esmalte en el área total de estructura de torre no menor a 2.5 mils de película seca	C/U	1	2,618.07	2,618.07
	Remoción y reposición de pernos inoxidables de \varnothing 1/2" x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	56	14.20	795.20
	Remoción y reposición de pernos inoxidables de \varnothing 3/4" x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	8	25.85	206.80
TORRE No. 2	Limpieza mecánica con herramientas manuales y eléctricas de torre metálica	C/U	1	554.19	554.19
	Aplicación de pintura de protección anticorrosiva, en el área con presencia de oxidación en estructura de torre, no menor a 2 mils de película seca	C/U	1	1,935.57	1,935.57
	Aplicación de pintura de acabado esmalte en el área total de estructura de torre no menor a 2.5 mils de película seca	C/U	1	2,618.07	2,618.07
	Remoción y reposición de pernos inoxidables de \varnothing 1/2" x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	56	14.20	795.20
	Remoción y reposición de pernos inoxidables de \varnothing 3/4" x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	8	25.85	206.80
TORRE No. 3	Limpieza mecánica con herramientas manuales y eléctricas de torre metálica	C/U	1	554.19	554.19
	Aplicación de pintura de protección anticorrosiva, en el área con presencia de oxidación en estructura de torres, no menor a 2 mils de película seca	C/U	1	1,935.57	1,935.57
	Aplicación de pintura de acabado esmalte en el área total de estructura de torres no menor a 2.5 mils de película seca	C/U	1	2,618.07	2,618.07
	Remoción y reposición de pernos inoxidables de \varnothing 1/2" x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	56	14.20	795.20
	Remoción y reposición de perno inoxidables de \varnothing 3/4" x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	8	25.85	206.80
	Desmontaje de escalera dañada y reparación incluye la sustitución de 14 metros de platina de hierro de 2" x 2" x 1/4", sustitución de dos peldaños de hierro liso de 5/8" y montaje de escalera reparada	S/G	1	758.94	758.94
	Desmontaje de guarda de escalera dañada, fabricación e instalación de guarda inferior de platina de hierro de 1" x 1" x 3/16"	S/G	1	377.42	377.42
	Desmontaje de angulares dañados y suministro e instalación de angulares de hierro de 2" x 2" x 1/4" de aproximadamente 2.28 metros de largo	C/U	4	81.30	325.20
	Desmontaje de angulares dañados y suministro e instalación de angular de hierro de 4" x 4" x 1/4" de aproximadamente 4.00 metros de largo	C/U	1	891.35	891.35
Desmontaje de angulares dañados y suministro e instalación de angulares de hierro de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/4" de aproximadamente 2.28 metros de largo	C/U	4	64.24	256.96	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARLOS FRANCISCO LÓPEZ MORENO			
		UNIDA D	CANTI- DAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
TORRE No. 4	Limpieza mecánica con herramientas manuales y eléctricas de torre metálica	C/U	1	554.19	554.19
	Aplicación de pintura de protección anticorrosiva, en el área con presencia de oxidación en estructura de torre, no menor a 2 mils de película seca	C/U	1	1,935.57	1,935.57
	Aplicación de pintura de acabado esmalte en el área total de estructura de torre no menor a 2.5 mils de película seca	C/U	1	2,618.07	2,618.07
	Remoción y reposición de pernos inoxidables de $\varnothing \frac{1}{2}$ " x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	56	14.20	795.20
	Remoción y reposición de pernos inoxidables de $\varnothing \frac{3}{4}$ " x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	8	25.85	206.80
TORRE No. 5	Limpieza mecánica con herramientas manuales y eléctricas de torre metálica	C/U	1	554.19	554.19
	Aplicación de pintura de protección anticorrosiva, en el área con presencia de oxidación en estructura de torre, no menor a 2 mils de película seca	C/U	1	1,935.57	1,935.57
	Aplicación de pintura de acabado esmalte en el área total de estructura de torre no menor a 2.5 mils de película seca	C/U	1	2,618.07	2,618.07
	Remoción y reposición de pernos inoxidables de $\varnothing \frac{1}{2}$ " x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	56	14.20	795.20
	Remoción y reposición de pernos inoxidables de $\varnothing \frac{3}{4}$ " x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	8	25.85	206.80
TORRE No. 6	Limpieza mecánica con herramientas manuales y eléctricas de torre metálica	C/U	1	554.19	554.19
	Aplicación de pintura de protección anticorrosiva, en el área con presencia de oxidación en estructura de torre, no menor a 2 mils de película seca	C/U	1	1,935.57	1,935.57
	Aplicación de pintura de acabado esmalte en el área total de estructura de torre no menor a 2.5 mils de película seca	C/U	1	2,618.07	2,618.07
	Remoción y reposición de pernos inoxidables de $\varnothing \frac{1}{2}$ " x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	56	14.20	795.20
	Remoción y reposición de pernos inoxidables de $\varnothing \frac{3}{4}$ " x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	8	25.85	206.80
	Desmontaje de angulares dañados y suministro e instalación de angulares de hierro de 2" x 2" x $\frac{1}{4}$ " de aproximadamente 1.20 metros de largo	C/U	9	36.13	325.17
TORRE No. 7	Limpieza mecánica con herramientas manuales y eléctricas de torre metálica	C/U	1	554.19	554.19
	Aplicación de pintura de protección anticorrosiva, en el área con presencia de oxidación en estructura de torre, no menor a 2 mils de película seca	C/U	1	1,935.57	1,935.57
	Aplicación de pintura de acabado esmalte en el área total de estructura de torre no menor a 2.5 mils de película seca	C/U	1	2,618.07	2,618.07
	Remoción y reposición de pernos inoxidables de $\varnothing \frac{1}{2}$ " x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	56	14.20	795.20
	Remoción y reposición de pernos inoxidables de $\varnothing \frac{3}{4}$ " x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	8	25.85	206.80
	Desmontaje de angulares dañados y suministro e instalación de angulares de hierro de 2" x 2" x $\frac{1}{4}$ " de aproximadamente 1.50 metros de largo	C/U	8	40.65	325.20
TORRE No. 8	Limpieza mecánica con herramientas manuales y eléctricas de torre metálica	C/U	1	554.19	554.19
	Aplicación de pintura de protección anticorrosiva, en el área con presencia de oxidación en estructura de torre, no menor a 2 mils de película seca	C/U	1	1,935.57	1,935.57
	Aplicación de pintura de acabado esmalte en el área total de estructura de torre no menor a 2.5 mils de película seca	C/U	1	2,618.07	2,618.07
	Remoción y reposición de pernos inoxidable de $\varnothing \frac{1}{2}$ " x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	56	14.20	795.20
TORRE No. 8	Remoción y reposición de pernos inoxidables de $\varnothing \frac{3}{4}$ " x 2" con tuerca y arandela plana y de presión	C/U	8	25.85	206.80
SUB TOTAL US \$ SIN IVA					52,138.88
13% DEL IVA					6,778.05
MONTO TOTAL MÁS IVA					58,916.93

De la evaluación económica se concluyó que, la oferta presentada por la persona natural Carlos Francisco López Moreno, es menor en US \$12,293.12 sin incluir IVA (19.08%), al monto presupuestado por CEPA, siendo conveniente para los intereses de la Comisión.

Previo a la recomendación de los resultados, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que los ofertantes no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión, artículos 133 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del servicio recomienda a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-26/2022, “Servicio de mantenimiento y reparación de torres de alumbrado en patio de almacenamiento de carga, del Puerto de Acajutla”, a la persona natural Carlos Francisco López Moreno, por el monto de US \$58,916.93 IVA incluido; para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Unidad Solicitante, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-26/2022, “Servicio de mantenimiento y reparación de torres de alumbrado en patio de almacenamiento de carga, del Puerto de Acajutla”, a la persona natural Carlos Francisco López Moreno, por el monto de US \$58,916.93 IVA incluido; para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al señor Carlos Antonio Labor, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar a la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la sustitución del señor Jorge Ernesto Silhy González, como Administrador de Contrato del Puerto de Acajutla, debido a que dejó de laborar para CEPA y nombrar en su lugar al ingeniero Sigfrido Alexander Serpas Flores, Supervisor de la Sección Remuneraciones y Control de Personal, en los siguientes procesos: Licitación Pública CEPA LP-14/2022, “Suministro de equipo de protección personal para las empresas de CEPA y FENADESAL”; Contratación Directa CEPA CD-09/2022, “Suministro de calzado de protección y/o seguridad industrial, calzado casual y formal para las empresas de CEPA y FENADESAL”; Licitación Pública CEPA LP-13/2022, “Suministro de capas para lluvia y botas de hule para el personal del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a partir del 26 de agosto de 2022.

=====

I. ANTECEDENTES

Junta Directiva adjudicó diferentes procesos y autorizó los respectivos administradores de contrato, nombrando para el Puerto de Acajutla, al señor Jorge Ernesto Silhy González, en los siguientes:

	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Puntos, Acta y Fecha
1	Licitación Pública CEPA LP-14/2022	Suministro de equipo de protección personal para las empresas de CEPA y FENADESAL	- FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. - INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. - CASCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. - METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V. - GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V. - COPROSER, S.A. DE C.V. - ANCORA, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Séptimo del Acta número 3154, de fecha 24 de junio de 2022.
2	Contratación Directa CEPA CD-09/2022	Suministro de equipo de protección personal para las empresas de CEPA y FENADESAL	- GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V. - ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Octavo del Acta número 3159, de fecha 27 de julio de 2022.
3	Licitación Pública CEPA LP-13/2022	Suministro de capas para lluvia y botas de hule para el personal del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	- FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. - REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	<u>Adjudicación</u> Punto Tercero del Acta número 3149, de fecha 20 de mayo de 2022.

II. OBJETIVO

Autorizar la sustitución del señor Jorge Ernesto Silhy González, como Administrador de Contrato del Puerto de Acajutla, debido a que dejó de laborar para CEPA y nombrar en su lugar al ingeniero Sigfrido Alexander Serpas Flores, Supervisor de la Sección Remuneraciones y Control de Personal, en los siguientes procesos: Licitación Pública CEPA LP-14/2022, “Suministro de equipo de protección personal para las empresas de CEPA y FENADESAL”; Contratación Directa CEPA CD-09/2022, “Suministro de calzado de protección y/o seguridad industrial, calzado casual y formal para las empresas de CEPA y FENADESAL”; Licitación Pública CEPA LP-13/2022, “Suministro de capas para lluvia y botas de hule para el personal del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a partir del 26 de agosto de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo al nombramiento de Administrador de Contrato efectuado por Junta Directiva para cada uno de los procesos descritos anteriormente, y en vista que el señor Jorge Ernesto Silhy González, dejó de laborar para CEPA y con el fin de dar seguimiento a los contratos suscritos, el Gerente Interino del Puerto de Acajutla, mediante memorando GPA-824/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, solicitó a la UACI realizar la gestión ante Junta Directiva para nombrar al ingeniero Sigfrido Alexander Serpas Flores, Supervisor de la Sección Remuneraciones y Control de Personal, quien cuenta con la experiencia necesaria en el área, y así cumplir con lo que establece el Art. 82 Bis de la LACAP: “*La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato,...*”; y sub numeral 6.2 de los lineamientos de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2022: “*En caso de ser necesario se podrá sustituir en forma temporal o definitiva al o los administradores nombrados, efectuando un nuevo nombramiento, cada uno responderá por las actuaciones realizadas en el período nombrado. Lo anterior no implicará una modificación al contrato u orden de compra, pero se anexará a tal instrumento según corresponda, el documento donde conste el nombramiento del nuevo administrador, debiendo hacerlo del conocimiento al contratista y demás actores del proceso según corresponda oportunamente*”.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 74 de su Reglamento, numeral 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y numeral 6 Administración de Contratos y Ordenes de Compras y sub numeral 6.2 de los lineamientos de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2022.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente Interino del Puerto de Acajutla recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución del señor Jorge Ernesto Silhy González, como Administrador de Contrato del Puerto de Acajutla, debido a que dejó de laborar para CEPA y nombrar en su lugar al ingeniero Sigfrido Alexander Serpas Flores, Supervisor de la Sección Remuneraciones y Control de Personal, en los

siguientes procesos: Licitación Pública CEPA LP-14/2022, “Suministro de equipo de protección personal para las empresas de CEPA y FENADESAL”; Contratación Directa CEPA CD-09/2022, “Suministro de calzado de protección y/o seguridad industrial, calzado casual y formal para las empresas de CEPA y FENADESAL”; Licitación Pública CEPA LP-13/2022, “Suministro de capas para lluvia y botas de hule para el personal del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a partir del 26 de agosto de 2022.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución del señor Jorge Ernesto Silhy González, como Administrador de Contrato del Puerto de Acajutla, debido a que dejó de laborar para CEPA y nombrar en su lugar al ingeniero Sigfrido Alexander Serpas Flores, Supervisor de la Sección Remuneraciones y Control de Personal, en los siguientes procesos:

	Número de Proceso	Nombre de Proceso	Contratistas	Puntos, Acta y Fecha
1	Licitación Pública CEPA LP-14/2022	Suministro de equipo de protección personal para las empresas de CEPA y FENADESAL	- FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. - INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. - CASCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. - METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V. - GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V. - COPROSER, S.A. DE C.V. - ANCORA, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Séptimo del Acta número 3154, de fecha 24 de junio de 2022.
2	Contratación Directa CEPA CD-09/2022	Suministro de equipo de protección personal para las empresas de CEPA y FENADESAL	- GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V. - ELECTROLA B MEDIC, S.A. DE C.V.	<u>Adjudicación</u> Punto Octavo del Acta número 3159, de fecha 27 de julio de 2022.
3	Licitación Pública CEPA LP-13/2022	Suministro de capas para lluvia y botas de hule para el personal del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	- FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. - REMBER ANTONIO CRUZ MENDOZA	<u>Adjudicación</u> Punto Tercero del Acta número 3149, de fecha 20 de mayo de 2022.

Continuación Punto IV

4c

- 2° Autorizar a la UACI para notificar a los contratistas, el nombramiento del nuevo Administrador de Contrato para el Puerto de Acajutla.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante de los contratos referidos en el ordinal 1°, a partir del 26 de agosto de 2022.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-27/2022, “Suministro de equipos y repuestos para aire acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por un total de US \$33,704.71 sin incluir IVA y US \$38,086.32 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera: a la sociedad INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V., por el monto total de US \$1,165.50 sin incluir IVA y US \$1,317.01 IVA incluido; al señor JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ, por un monto total de US \$9,651.45 sin incluir IVA y US \$10,906.14 IVA incluido; a la sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., por el monto total de US \$10,210.01 sin incluir IVA y US \$11,537.31 IVA incluido; a la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., por el monto total de US \$12,677.75 sin incluir IVA y US \$14,325.86 IVA incluido; para un plazo contractual de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio; y declarar desierto el ítem 52 debido que las ofertas sobrepasan la asignación presupuestaria.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3157, de fecha 14 de julio de 2022, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-27/2022, “Suministro de equipos y repuestos para aire acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Por medio de notas con referencia UACI-734/2022, de fecha 15 de julio de 2022, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. INVARIABLE, S.A. DE C.V.
2. COPPER GROUP, S.A. DE C.V.
3. CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
4. TECNOCLIMA, S.A. DE C.V.
5. AIR TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$57,958.50 sin incluir IVA y US \$65,493.11 incluyendo IVA.

El 9 de agosto de 2022, se recibieron las siguientes ofertas:

N°	OFERTANTES	MONTO TOTAL OFERTADO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL OFERTADO US\$ CON IVA
1	INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.	57,778.33	65,289.52
2	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ	52,176.30	58,959.22
3	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	42,353.13	47,859.04
4	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	41,897.85	47,344.57

Posterior a la fecha de recepción de ofertas, se verificó que los ofertantes no formaran parte del listado de personas jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-27/2022, “Suministro de equipos y repuestos para aire acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por un total de US \$33,704.71 sin incluir IVA y US \$38,086.32 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera: a la sociedad INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V., por el monto total de US \$1,165.50 sin incluir IVA y US \$1,317.01 IVA incluido; al señor JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ, por un monto total de US \$9,651.45 sin incluir IVA y US \$10,906.14 IVA incluido; a la sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., por el monto total de US \$10,210.01 sin incluir IVA y US \$11,537.31 IVA incluido; a la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., por el monto total de US \$12,677.75 sin incluir IVA y US \$14,325.86 IVA incluido; para un plazo contractual de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio; y declarar desierto el ítem 52 debido que las ofertas sobrepasan la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, procedió conforme a lo establecido en la Sección II de las Bases de Libre Gestión, a la evaluación de las ofertas presentadas por las sociedades INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V., CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., INVARIABLE, S.A. DE C.V. y el señor JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ.

FACTORES DE EVALUACIÓN.

El solicitante verificó el cumplimiento de la presentación de los Datos Generales del Ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia tributaria, requeridos en los numerales 9.1 y 9.2 de la Sección I de las Bases, para poder continuar con el proceso de evaluación.

Nº	Ofertante	Datos Generales del Ofertante	Documentos Legales (Declaración Jurada y Solvencia Tributaria)
1.	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
2.	INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
3.	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
4.	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNANDEZ	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante del suministro, verificó la presentación de la Carta Compromiso conforme a lo establecido en el numeral 9.3 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión.

Nº	Ofertante	Carta de compromiso
1.	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2.	INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3.	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4.	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNANDEZ	CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verificó la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, cumpliendo con todos los aspectos requeridos, por lo que continuaron con la evaluación de las ofertas económicas.

Conforme el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la evaluación de los montos económicos ofertados, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CEPA				PRESUPUESTO CEPA		INTEC TRESCIENTOS SESENTA S.A. DE C.V.			JOSE ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ		
	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA CORREGIDO
1	3.29312	15	UNIDAD	TERMOSTATO DE PARED DIGITAL DE 2 CANALES, 24V	90.00	1,350.00	136.42	2,046.37	2,046.30	102.40	1,535.95	1,536.00
2	2.19803	5	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 60,000 BTU	1,900.00	9,500.00	3,004.60	15,022.98	15,023.00	1,391.92	6,959.61	6,959.60
3	6.18910	30	UNIDAD	FILTRO SECADOR DE 3/8 C-163 FLARE	12.00	360.00	16.14	484.31	484.20	23.13	693.88	693.90
4	3.28555	25	UNIDAD	PRESOSTATO AMPOLLETA, ALTA PRESION R-410A	21.00	525.00	15.43	385.73	385.75	6.97	174.13	174.25
5	3.28556	25	UNIDAD	PRESOSTATO AMPOLLETA, BAJA PRESION R-410A	21.00	525.00	34.07	851.84	851.75	7.54	188.46	188.50
6	3.28554	80	UNIDAD	VÁLVULA DE ACCESO 1/4" SOLDABLE	1.25	100.00	1.15	92.25	92.00	0.70	56.39	56.00
7	3.28566	8	ROLLO	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 7/8"	140.00	1,120.00	251.92	2,015.32	2,015.36	203.93	1,631.47	1,631.44
8	3.6297	8	ROLLO	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 3/8"	50.00	400.00	72.63	581.04	581.04	70.62	564.95	564.96
9	2.6042	25	UNIDAD	VISORES TIPO FLER DE 3/8 (AIRE ACONDICIONADO)	16.00	400.00	22.98	574.53	574.50	23.18	579.42	579.50
10	3.28561	25	UNIDAD	VÁLVULA DE PASO COMPUERTA 3/8" FLARE	12.00	300.00	11.27	281.78	281.75	9.52	238.04	238.00
11	3.13757	25	UNIDAD	TIMER RETARDADOR 0-8 MINUTOS	8.00	200.00	6.38	159.57	159.50	5.30	132.61	132.50
12	3.29392	15	UNIDAD	BOMBA DE DRENAJE 110V PARA AGUA CONDENSADA DE AIRE ACONDICIONADO	65.00	975.00	64.96	974.46	974.40	66.89	1,003.36	1,003.35
13	3.29462	400	UNIDAD	MANGUERA PLÁSTICA PARA AIRE 3/8"	0.75	300.00	0.99	396.28	396.00	3.11	1,242.00	1,244.00
14	3.15819	45	ROLLO	CINTA DE ALUMINIO 2"	10.00	450.00	8.77	394.66	394.65	7.88	354.82	354.60
15	3720	45	ROLLO	CINTA GRIS TAPA TUBO	10.00	450.00	8.12	365.42	365.40	5.36	241.39	241.20
16	3.15852	50	UNIDAD	RUBATEX 7/8" PARA TUBERIA DE COBRE	3.50	175.00	3.33	166.47	166.50	2.78	139.18	139.00

CEPA					PRESUPUESTO CEPA		INTEC TRESIENTOS SESENTA S.A. DE C.V.			JOSE ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ		
ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA CORREGIDO
17	3.29040	15	UNIDAD	PROTECTOR DE ALTO, BAJO VOLTAJE Y DE FASE P/MOTOR MONOFASICO DSP-1 WAGNER	75.00	1,125.00	70.11	1,051.69	1,051.65	59.41	891.18	891.15
18	3.29738	45	UNIDAD	CAMISA DE COBRE REDUCTORA 7/8" A 3/4"	3.00	135.00	1.49	67.24	67.05	1.49	67.20	67.05
19	3.29739	15	ROLLO	FIBRA DE VIDRIO PARA ENVOLTURA DE CONDUCTO TIPO 75 1 1/2" X 100 PIES	160.00	2,400.00	168.32	2,524.83	2,524.80	145.53	2,182.88	2,182.95
20	3020	67	UNIDAD	RIEL STRUCT	19.00	1,273.00	17.56	1,176.56	1,176.52	20.91	1,401.07	1,400.97
21	3.25595	67	UNIDAD	VARILLA ROSCADA 3/8" X 3M	5.00	335.00	7.60	509.25	509.20	8.30	556.30	556.10
22	3.29744	500	UNIDAD	ANCLA EXPANSIVA DROP-IN 3/8"	0.90	450.00	0.81	406.03	405.00	0.99	492.70	495.00
23	5941	500	UNIDAD	TUERCAS HEXAGONALES R/O DE 3/8".	0.25	125.00	0.11	55.22	55.00	0.84	418.50	420.00
24	2510	500	UNIDAD	ARANDELA PLANA 3/8"	0.20	100.00	0.13	64.96	65.00	0.11	54.00	55.00
25	3650	60	CUARTO	PEGAMENTO DE CONTACTO	14.00	840.00	11.37	682.12	682.20	9.32	558.90	559.20
26	3.29740	30	UNIDAD	DIFUSOR 4 VIAS 10X10	36.00	1,080.00	26.26	787.85	787.80	81.00	2,430.00	2,430.00
27	3.29742	45	UNIDAD	TUERCA FLARE CORTA 3/8"	2.00	90.00	2.14	96.47	96.30	1.57	70.47	70.65
28	3.29741	45	UNIDAD	TUERCA FLARE CORTA 7/8"	4.00	180.00	4.47	200.98	201.15	16.31	733.86	733.95
29	3.15848	60	UNIDAD	CODO DE COBRE 7/8"	2.00	120.00	1.38	82.83	82.80	0.96	57.51	57.60
30	3.29283	50	LIBRA	VARILLA PARA SOLDADURA DE COBRE (COBRE - FOSFORO CON PLATA) 0.050" X 1/8" (1.27MM X 32MM)	80.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.70	35.10	35.00
31	3.20822	45	UNIDAD	CAPACITOR DE MARCHA, 60MFD, 370VAC	8.00	360.00	7.55	339.84	339.75	4.85	218.09	218.25
32	3.28549	25	UNIDAD	CONTROL REMOTO UNIVERSAL PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	7.50	187.50	8.77	219.25	219.25	4.64	116.10	116.00
33	3.29304	25	ROLLO	CINTA DE ESPONJA 1/8" X 2" X 30	8.00	200.00	8.53	213.16	213.25	6.76	169.09	169.00
34	6.17252	15	CILINDRO	GAS REFRIGERANTE R-22 30 LBS	170.00	2,550.00	254.59	3,818.92	3,818.85	142.03	2,130.50	2,130.45
35	3.15654	25	UNIDAD	SENSOR DE TEMPERATURA PARA CHILLER	367.00	9,175.00	0.00	0.00	0.00	87.75	2,193.75	2,193.75
36	3.20197	45	UNIDAD	CAPACITOR DE MARCHA 35MFD, 370V	6.00	270.00	5.03	226.56	226.35	5.39	242.46	242.55

CEPA					PRESUPUESTO CEPA		INTEC TRESIENTOS SESENTA S.A. DE C.V.			JOSE ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ		
ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTID AD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITAR IO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA CORRE- GIDO
37	6678	45	UNIDAD	CAPACITOR DE 45MF, 370 VAC.	7.00	315.00	5.52	248.49	248.40	6.77	304.83	304.65
38	3.12710	40	UNIDAD	CAPACITOR 55 MFD, 370 VAC	7.50	300.00	6.50	259.86	260.00	8.08	323.04	323.20
39	3.29274	15	UNIDAD	HELICE 3 HOJAS, 24" CW P/ADAPTADOR, SENTIDO HORARIO	74.00	1,110.00	65.78	986.64	986.70	73.83	1,107.48	1,107.45
40	2.17469	50	UNIDAD	CAMISA DE COBRE DE 7/8"	1.50	75.00	1.10	55.22	55.00	1.04	51.97	52.00
41	6.19015	50	UNIDAD	CAMISA DE COBRE DE 1/2"	0.85	42.50	0.52	25.99	26.00	0.48	23.89	24.00
42	2.17474	50	UNIDAD	CAMISA DE COBRE DE 3/4"	1.75	87.50	0.97	48.72	48.50	1.15	57.35	57.50
43	2.17470	50	UNIDAD	CODO DE COBRE DE 3/8"	0.80	40.00	0.49	24.36	24.50	0.41	20.31	20.50
44	3.15846	50	UNIDAD	CODO DE COBRE 1/2"	0.80	40.00	0.62	30.86	31.00	0.39	19.71	19.50
45	3.15850	50	UNIDAD	CODO DE COBRE 3/4"	1.75	87.50	1.14	56.84	57.00	1.15	57.35	57.50
46	3.19065	12	UNIDAD	MOTOR CERRADO 3/4HP, 230V, 1 EJE (AIRE ACONDICIONADO)	140.00	1,680.00	158.35	1,900.20	1,900.20	154.93	1,859.13	1,859.16
47	3.28552	50	UNIDAD	RUBATEX TUBO DIAMETRO 3/4" X ESPESOR 3/8" X L6	3.50	175.00	3.12	155.91	156.00	2.60	130.22	130.00
48	2.16354	8	ROLLO	TUBERIA DE COBRE 3/4PULG FLEXIBLE	155.00	1,240.00	184.84	1,478.72	1,478.72	139.24	1,113.93	1,113.92
49	2.16356	8	ROLLO	TUBERIA DE COBRE 1/2PULG FLEXIBLE	90.00	720.00	100.92	807.38	807.36	82.46	659.66	659.68
50	3.29310	8	JUEGO	MANOMETRO PARA AIRE ACONDICIONADO C/MANGUERAS	80.00	640.00	89.33	714.61	714.64	67.37	538.95	538.96
51	4.19847	15	UNIDAD	PRENSA ABOCINADORA ENTALLADORA PARA TUBERIA DE COBRE	25.00	375.00	31.67	475.05	475.05	68.50	1,027.55	1,027.50
52	3.29743	15	UNIDAD	CORTATUBO 1/8" A 1 1/4"	15.00	225.00	21.91	328.64	328.65	23.13	346.94	346.95
53	3.19080	20	UNIDAD	CONTACTOR 3 POLOS, 30A, 24V	24.00	480.00	16.57	331.32	331.40	14.40	287.92	288.00
54	4.20296	15	UNIDAD	REFRIGERANTE R-410A	130.00	1,950.00	203.01	3,045.20	3,045.15	220.78	3,311.68	3,311.70
55	3.28548	25	UNIDAD	RELE FAN 24V SPST PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	6.50	162.50	6.40	159.97	160.00	5.04	126.04	126.00
56	3.13807	25	UNIDAD	TRANSFORMADOR, 40VA, 120A, 24V	9.00	225.00	12.18	304.52	304.50	10.24	255.96	256.00
57	3.20198	12	UNIDAD	FAJA A-36	6.50	78.00	10.77	129.21	129.24	6.53	78.41	78.36
58	2.6278	10	UNIDAD	FAJA A-39	7.00	70.00	12.64	126.36	126.40	7.53	75.33	75.30
59	3.275	12	UNIDAD	FAJA A-58	10.00	120.00	9.01	198.17	108.12	10.67	127.98	128.04
60	3.276	10	UNIDAD	FAJA A-64	10.50	105.00	10.56	105.57	105.60	12.19	121.91	121.90
61	3.15766	10	UNIDAD	FAJA A37	7.00	70.00	12.18	121.81	121.80	6.87	68.72	68.70
62	3.12915	12	UNIDAD	FAJA AX-57	16.00	192.00	24.72	296.63	296.64	25.65	307.80	307.80
63	3.278	12	UNIDAD	FAJA B-105	19.50	234.00	37.31	447.67	447.72	30.19	362.23	362.28
64	3.12921	10	UNIDAD	FAJA B-40 EQ.48	10.00	100.00	18.06	180.60	180.60	11.08	110.84	110.80
65	3.293	10	UNIDAD	FAJA B-46	11.00	110.00	18.64	186.45	186.40	14.62	146.21	146.20
66	3.295	10	UNIDAD	FAJA B-53	13.00	130.00	22.28	222.83	222.80	15.16	151.61	151.60
67	3.299	5	UNIDAD	FAJA B-70	16.00	80.00	26.39	131.96	131.95	19.75	98.75	98.75
68	2.6285	5	UNIDAD	FAJA B-72	18.00	90.00	29.04	145.20	145.20	19.21	96.05	96.05
69	3.304	20	UNIDAD	FAJA B-74	14.50	290.00	18.58	371.60	371.60	22.07	441.45	441.40
70	3.305	10	UNIDAD	FAJA B-75	15.00	150.00	17.70	177.03	177.00	21.01	210.06	210.10

CEPA					PRESUPUESTO CEPA		INTEC TRESIENTOS SESENTA S.A. DE C.V.			JOSE ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ		
ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA CORREGIDO	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA CORREGIDO
71	2.6277	5	UNIDAD	FAJA B-89	16.50	82.50	19.73	98.66	98.65	23.44	117.18	117.20
72	3.15770	10	UNIDAD	FAJA B66	15.50	155.00	24.20	241.99	242.00	19.26	192.65	192.60
73	3.15772	5	UNIDAD	FAJA B80	16.50	82.50	31.43	157.13	157.15	21.57	107.87	107.85
74	3.12930	10	UNIDAD	FAJA B90 EQ. 106, 107	17.50	175.00	20.79	207.89	207.90	24.71	247.05	247.10
75	2.6276	10	UNIDAD	FAJA BX-85	18.00	180.00	46.74	467.42	467.40	9.45	94.50	94.50
76	3.28509	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL A-29	5.50	27.50	10.41	52.05	52.05	5.56	27.81	27.80
77	3.28507	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL A-57	8.00	40.00	14.86	74.30	74.30	10.75	53.73	53.75
78	3.28508	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL A-62	9.00	45.00	15.88	79.42	79.40	10.83	54.14	54.15
79	3.28504	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL B-37	9.00	45.00	16.73	83.64	83.65	11.27	56.36	56.35
80	3.28503	10	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL B-81	16.50	165.00	19.90	198.95	199.00	23.64	236.39	236.40
81	3.28506	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL BX-67	17.00	85.00	42.58	212.92	212.90	51.30	256.50	256.50
82	3.28505	10	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL BX-86	17.00	170.00	42.58	425.84	425.80	56.81	568.08	568.10
83	3.12912	5	UNIDAD	FAJA A-66	11.00	55.00	14.62	73.08	73.10	11.41	57.04	57.05
84	3.12928	5	UNIDAD	FAJA B-64	18.50	92.50	25.82	129.12	129.10	18.64	93.22	93.20
85	3.12540	16	UNIDAD	BALERO 608 ZZ	2.75	44.00	4.95	79.26	79.20	6.89	110.16	110.24
86	3322	20	UNIDAD	BALERO 6208 LLU (2RS)	12.00	240.00	24.26	485.28	485.20	33.62	672.30	672.40
87	3.12553	20	UNIDAD	BALERO 6309 ZZ	23.00	460.00	42.84	856.88	856.80	59.55	1,190.97	1,191.00
88	3.29722	200	UNIDAD	BALERO 609 ZZ	5.50	1,100.00	5.44	1,088.15	1,088.00	7.57	1,514.70	1,514.00
89	3.12543	20	UNIDAD	BALERO 6207 ZZ	10.00	200.00	17.62	352.43	352.40	24.42	488.43	488.40
90	5888	20	UNIDAD	BALERO 6204 ZZ	6.00	120.00	8.56	171.18	171.20	11.87	237.33	237.40
91	3.12542	20	UNIDAD	BALERO 6206 SIN SELLOS	8.00	160.00	13.35	267.00	267.00	18.51	370.17	370.20
92	3319	20	UNIDAD	BALERO 6306 LLU (2RS)	16.00	320.00	23.47	469.37	469.40	32.66	653.13	653.20

CEPA					PRESUPUESTO CEPA		CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.		INVARIABLE, S.A. DE C.V.	
ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
1	3.29312	15	UNIDAD	TERMOSTATO DE PARED DIGITAL DE 2 CANALES, 24V	90.00	1,350.00	92.00	1,380.00	79.00	1,185.00
2	2.19803	5	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 60,000 BTU	1,900.00	9,500.00	1,875.00	9,375.00	1,850.00	9,250.00
3	6.18910	30	UNIDAD	FILTRO SECADOR DE 3/8 C-163 FLARE	12.00	360.00	6.40	192.00	12.00	360.00
4	3.28555	25	UNIDAD	PRESOSTATO AMPOLLETA, ALTA PRESIÓN R-410A	21.00	525.00	6.70	167.50	12.00	300.00
5	3.28556	25	UNIDAD	PRESOSTATO AMPOLLETA, BAJA PRESIÓN R-410A	21.00	525.00	6.20	155.00	12.00	300.00

CEPA					PRESUPUESTO CEPA		CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.		INVARIABLE, S.A. DE C.V.	
ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
6	3.28554	80	UNIDAD	VÁLVULA DE ACCESO 1/4" SOLDABLE	1.25	100.00	0.90	72.00	1.00	80.00
7	3.28566	8	ROLLO	TUBERÍA DE COBRE FLEXIBLE 7/8"	140.00	1,120.00	182.00	1,456.00	148.00	1,184.00
8	3.6297	8	ROLLO	TUBERÍA FLEXIBLE DE COBRE 3/8"	50.00	400.00	62.77	502.16	40.00	320.00
9	2.6042	25	UNIDAD	VISORES TIPO FLER DE 3/8 (AIRE ACONDICIONADO)	16.00	400.00	5.51	137.75	12.00	300.00
10	3.28561	25	UNIDAD	VÁLVULA DE PASO COMPUERTA 3/8" FLARE	12.00	300.00	8.50	212.50	12.00	300.00
11	3.13757	25	UNIDAD	TIMER RETARDADOR 0-8 MINUTOS	8.00	200.00	4.72	118.00	6.00	150.00
12	3.29392	15	UNIDAD	BOMBA DE DRENAJE 110V PARA AGUA CONDENSADA DE AIRE ACONDICIONADO	65.00	975.00	59.46	891.90	54.00	810.00
13	3.29462	400	UNIDAD	MANGUERA PLASTICA PARA AIRE 3/8"	0.75	300.00	0.75	300.00	0.70	280.00
14	3.15819	45	ROLLO	CINTA DE ALUMINIO 2"	10.00	450.00	7.05	317.25	6.50	292.50
15	3720	45	ROLLO	CINTA GRIS TAPA TUBO	10.00	450.00	4.77	214.65	7.50	337.50
16	3.15852	50	UNIDAD	RUBATEX 7/8" PARA TUBERIA DE COBRE	3.50	175.00	3.61	180.50	4.00	200.00
17	3.29040	15	UNIDAD	PROTECTOR DE ALTO, BAJO VOLTAJE Y DE FASE P/MOTOR MONOFASICO DSP-1 WAGNER	75.00	1,125.00	52.81	792.15	53.00	795.00
18	3.29738	45	UNIDAD	CAMISA DE COBRE REDUCTORA 7/8" A 3/4"	3.00	135.00	1.35	60.75	1.00	45.00
19	3.29739	15	ROLLO	FIBRA DE VIDRIO PARA ENVOLTURA DE CONDUCTO TIPO 75 1 1/2" X 100 PIES	160.00	2,400.00	130.00	1,950.00	126.00	1,890.00
20	3020	67	UNIDAD	RIEL STRUCT	19.00	1,273.00	11.41	764.47	19.50	1,306.50
21	3.25595	67	UNIDAD	VARILLA ROSCADA 3/8" X 3M	5.00	335.00	4.80	321.60	5.00	335.00
22	3.29744	500	UNIDAD	ANCLA EXPANSIVA DROP-IN 3/8"	0.90	450.00	0.50	250.00	0.07	35.00
23	5941	500	UNIDAD	TUERCAS HEXAGONALES R/O DE 3/8".	0.25	125.00	0.07	35.00	0.08	40.00
24	2510	500	UNIDAD	ARANDELA PLANA 3/8"	0.20	100.00	0.05	25.00	0.09	45.00
25	3650	60	CUARTO	PEGAMENTO DE CONTACTO	14.00	840.00	3.75	225.00	8.75	525.00
26	3.29740	30	UNIDAD	DIFUSOR 4 VIAS 10X10	36.00	1,080.00	20.00	600.00	29.00	870.00
27	3.29742	45	UNIDAD	TUERCA FLARE CORTA 3/8"	2.00	90.00	1.32	59.40	1.50	67.50
28	3.29741	45	UNIDAD	TUERCA FLARE CORTA 7/8"	4.00	180.00		0.00	15.00	675.00
29	3.15848	60	UNIDAD	CODO DE COBRE 7/8"	2.00	120.00	1.25	75.00	1.25	75.00
30	3.29283	50	LIBRA	VARILLA PARA SOLDADURA DE COBRE (COBRE - FOSFORO CON PLATA) 0.050" X 1/8" (1.27MM X 32MM)	80.00	4,000.00	71.15	3,557.50	66.95	3,347.50
31	3.20822	45	UNIDAD	CAPACITOR DE MARCHA. 60MFD, 370VAC	8.00	360.00	4.22	189.90	6.00	270.00
32	3.28549	25	UNIDAD	CONTROL REMOTO UNIVERSAL PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	7.50	187.50	6.40	160.00	6.60	165.00

Continuación Punto V

5g

CEPA				PRESUPUESTO CEPA		CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.		INVARIABLE, S.A. DE C.V.		
ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
33	3.29304	25	ROLLO	CINTA DE ESPONJA 1/8" X 2" X 30	8.00	200.00	4.81	120.25	7.00	175.00
34	6.17252	15	CILINDRO	GAS REFRIGERANTE R-22 30 LBS	170.00	2,550.00	114.50	1,717.50	138.00	2,070.00
35	3.15654	25	UNIDAD	SENSOR DE TEMPERATURA PARA CHILLER	367.00	9,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36	3.20197	45	UNIDAD	CAPACITOR DE MARCHA 35MFD, 370V	6.00	270.00	3.14	141.30	6.00	270.00
37	6678	45	UNIDAD	CAPACITOR DE 45MF, 370 VAC.	7.00	315.00	3.90	175.50	6.00	270.00
38	3.12710	40	UNIDAD	CAPACITOR 55 MFD, 370 VAC	7.50	300.00	4.50	180.00	6.00	240.00
39	3.29274	15	UNIDAD	HELICE 3 HOJAS, 24" CW P/ADAPTADOR, SENTIDO HORARIO	74.00	1,110.00	85.85	1,287.75	79.00	1,185.00
40	2.17469	50	UNIDAD	CAMISA DE COBRE DE 7/8"	1.50	75.00	0.93	46.50	0.85	42.50
41	6.19015	50	UNIDAD	CAMISA DE COBRE DE 1/2"	0.85	42.50	0.45	22.50	0.40	20.00
42	2.17474	50	UNIDAD	CAMISA DE COBRE DE 3/4"	1.75	87.50	1.01	50.50	0.75	37.50
43	2.17470	50	UNIDAD	CODO DE COBRE DE 3/8"	0.80	40.00	0.40	20.00	0.70	35.00
44	3.15846	50	UNIDAD	CODO DE COBRE 1/2"	0.80	40.00	0.36	18.00	0.48	24.00
45	3.15850	50	UNIDAD	CODO DE COBRE 3/4"	1.75	87.50	1.02	51.00	1.33	66.50
46	3.19065	12	UNIDAD	MOTOR CERRADO 3/4HP, 230V, 1 EJE (AIRE ACONDICIONADO)	140.00	1,680.00	137.75	1,653.00	140.00	1,680.00
47	3.28552	50	UNIDAD	RUBATEX TUBO DIAMETRO 3/4" X ESPESOR 3/8" X L6	3.50	175.00	2.32	116.00	3.00	150.00
48	2.16354	8	ROLLO	TUBERIA DE COBRE 3/4PULG FLEXIBLE	155.00	1,240.00	140.45	1,123.60	125.00	1,000.00
49	2.16356	8	ROLLO	TUBERIA DE COBRE 1/2PULG FLEXIBLE	90.00	720.00	83.40	667.20	68.00	544.00
50	3.29310	8	JUEGO	MANOMETRO PARA AIRE ACONDICIONADO C/MANGUERAS	80.00	640.00	59.88	479.04	55.00	440.00
51	4.19847	15	UNIDAD	PRENSA ABOCINADORA ENTALLADORA PARA TUBERIA DE COBRE	25.00	375.00	60.90	913.50	14.00	210.00
52	3.29743	15	UNIDAD	CORTATUBO 1/8" A 1 1/4"	15.00	225.00	20.56	308.40	21.50	322.50
53	3.19080	20	UNIDAD	CONTACTOR 3 POLOS, 30A, 24V	24.00	480.00	12.80	256.00	14.00	280.00
54	4.20296	15	UNIDAD	REFRIGERANTE R-410A	130.00	1,950.00	196.25	2,943.75	141.25	2,118.75
55	3.28548	25	UNIDAD	RELE FAN 24V SPST PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	6.50	162.50	4.50	112.50	13.00	325.00
56	3.13807	25	UNIDAD	TRANSFORMADOR, 40VA, 120A, 24V	9.00	225.00	9.11	227.75	9.00	225.00
57	3.20198	12	UNIDAD	FAJA A-36	6.50	78.00	5.90	70.80	5.50	66.00
58	2.6278	10	UNIDAD	FAJA A-39	7.00	70.00	5.90	59.00	3.20	32.00
59	3275	12	UNIDAD	FAJA A-58	10.00	120.00	9.25	111.00	5.60	67.20
60	3276	10	UNIDAD	FAJA A-64	10.50	105.00	9.70	97.00	7.00	70.00
61	3.15766	10	UNIDAD	FAJA A37	7.00	70.00	5.90	59.00	4.20	42.00
62	3.12915	12	UNIDAD	FAJA AX-57	16.00	192.00	15.00	180.00	0.00	0.00
63	3278	12	UNIDAD	FAJA B-105	19.50	234.00	18.96	227.52	9.15	109.80
64	3.12921	10	UNIDAD	FAJA B-40 EQ.48	10.00	100.00	9.32	93.20	5.75	57.50
65	3293	10	UNIDAD	FAJA B-46	11.00	110.00	10.18	101.80	9.15	91.50
66	3295	10	UNIDAD	FAJA B-53	13.00	130.00	12.13	121.30	7.00	70.00
67	3299	5	UNIDAD	FAJA B-70	16.00	80.00	15.17	75.85	8.75	43.75
68	2.6285	5	UNIDAD	FAJA B-72	18.00	90.00	17.34	86.70	14.00	70.00

CEPA					PRESUPUESTO CEPA		CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.		INVARIABLE, S.A. DE C.V.	
ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
69	3304	20	UNIDAD	FAJA B-74	14.50	290.00	13.36	267.20	10.75	215.00
70	3305	10	UNIDAD	FAJA B-75	15.00	150.00	13.90	139.00	12.50	125.00
71	2.6277	5	UNIDAD	FAJA B-89	16.50	82.50	15.71	78.55	7.75	38.75
72	3.15770	10	UNIDAD	FAJA B66	15.50	155.00	14.30	143.00	12.50	125.00
73	3.15772	5	UNIDAD	FAJA B80	16.50	82.50	15.17	75.85	13.50	67.50
74	3.12930	10	UNIDAD	FAJA B90 EQ. 106, 107	17.50	175.00	16.35	163.50	11.45	114.50
75	2.6276	10	UNIDAD	FAJA BX-85	18.00	180.00	17.00	170.00	12.70	127.00
76	3.28509	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL A-29	5.50	27.50	4.70	23.50	3.15	15.75
77	3.28507	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL A-57	8.00	40.00	7.00	35.00	3.85	19.25
78	3.28508	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL A-62	9.00	45.00	8.00	40.00	6.20	31.00
79	3.28504	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL B-37	9.00	45.00	8.02	40.10	3.50	17.50
80	3.28503	10	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL B-81	16.50	165.00	15.36	153.60	6.65	66.50
81	3.28506	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL BX-67	17.00	85.00	16.00	80.00	10.00	50.00
82	3.28505	10	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL BX-86	17.00	170.00	16.00	160.00	12.85	128.50
83	3.12912	5	UNIDAD	FAJA A-66	11.00	55.00	10.00	50.00	4.50	22.50
84	3.12928	5	UNIDAD	FAJA B-64	18.50	92.50	17.42	87.10	5.50	27.50
85	3.12540	16	UNIDAD	BALERO 608 ZZ	2.75	44.00	2.44	39.04	2.85	45.60
86	3322	20	UNIDAD	BALERO 6208 LLU (2RS)	12.00	240.00	11.00	220.00	10.50	210.00
87	3.12553	20	UNIDAD	BALERO 6309 ZZ	23.00	460.00	22.00	440.00	27.50	550.00
88	3.29722	200	UNIDAD	BALERO 609 ZZ	5.50	1,100.00	3.00	600.00	3.50	700.00
89	3.12543	20	UNIDAD	BALERO 6207 ZZ	10.00	200.00	9.00	180.00	9.00	180.00
90	5888	20	UNIDAD	BALERO 6204 ZZ	6.00	120.00	4.36	87.20	4.25	85.00
91	3.12542	20	UNIDAD	BALERO 6206 SIN SELLOS	8.00	160.00	7.00	140.00	6.50	130.00
92	3319	20	UNIDAD	BALERO 6306 LLU (2RS)	16.00	320.00	14.39	287.80	11.00	220.00

De acuerdo a los cuadros anteriores y conforme a los numerales 1.3.2 y 2.2.3 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se efectuaron las siguientes consultas:

- Mediante nota UACI-816/2022 se consultó al señor JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ, si aceptaba los montos corregidos de toda su oferta y si mantenía el precio ofertado del ítem 30 conforme a lo requerido en las Bases de Libre Gestión, según el siguiente detalle:

CEPA					OFERTADO		CORREGIDO
ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
30	3.29283	50	LIBRA	VARILLA PARA SOLDADURA DE COBRE (COBRE - FOSFORO CON PLATA) 0.050" X 1/8" (1.27MM X 32MM)	0.70	35.10	35.00

Al respecto, mediante nota de fecha 16 de agosto de 2022, el señor JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ, notifica la aceptación de precios corregidos y el precio del ítem 30.

- Mediante nota UACI-817/2022, se consultó a la sociedad INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V., si aceptaban los montos corregidos y la disminución de la siguiente cantidad en el ítem 28:

CEPA					MONTOS OFERTADOS		DISMINUCIÓN
ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	
28	3.29741	40	UNIDAD	TUERCA FLARE CORTA 7/8"	4.47	178.80	La oferta sobrepasa US \$0.47 lo que equivale a 11.75% más del presupuesto, por lo que de 45 unidades, se disminuye 5, quedando 40 unidades el nuevo requerimiento.

Al respecto mediante nota de fecha 17 de agosto de 2022, la sociedad INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V., notifica la aceptación de precios corregidos y disminución de cantidad del ítem 28.

- Mediante nota UACI-818/2022, se consultó a la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., si aceptaban la disminución de cantidades de los ítems 7 y 54, según el siguiente detalle:

ITEM	CÓDIGO SADFI	CEPA			MONTOS OFERTADOS		DISMINUCIÓN
		CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	
7	3.28566	7	ROLLO	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 7/8"	148.00	1,036.00	La oferta sobrepasa US \$8.00 lo que equivale a 5.71% más del presupuesto, por lo que de 8 rollos, se disminuye 1, quedando 7 rollos el nuevo requerimiento.
54	4.20296	13	UNIDAD	REFRIGERANTE R-410A	141.25	1,836.25	La oferta sobrepasa US \$11.25 lo que equivale a 8.65% más del presupuesto, por lo que de 15 unidades, se disminuyen 2, quedando 13 unidades el nuevo requerimiento.

Al respecto mediante nota de fecha 17 de agosto de 2022, la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., notificó la aceptación de la disminución de cantidades de los ítems 7 y 54.

Como resultado de la evaluación y de acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, si no pudiese formalizar la adjudicación con la primera opción, podrá tomarse en cuenta para su eventual adjudicación la segunda opción, por lo que a continuación se detalla la recomendación para adjudicación:

ITEM	CEPA				PRESUPUESTO CEPA		PARA ADJUDICAR PRIMERA OPCIÓN			PARA ADJUDICAR SEGUNDA OPCIÓN		
	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	OFERTANTE
1	3.29312	15	UNIDAD	TERMOSTATO DE PARED DIGITAL DE 2 CANALES, 24V	90.00	1,350.00	79.00	1,185.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	LAS DEMÁS OFERTAS SOBREPASAN EL PRESUPUESTO		
2	2.19803	5	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 60,000 BTU	1,900.00	9,500.00	1,391.92	6,959.60	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ	1,850.00	9,250.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
3	6.18910	30	UNIDAD	FILTRO SECADOR DE 3/8 C-163 FLARE	12.00	360.00	6.40	192.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	12.00	360.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
4	3.28555	25	UNIDAD	PRESOSTATO AMPOLLETA, ALTA PRESION R-410A	21.00	525.00	6.70	167.50	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	6.97	174.25	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
5	3.28556	25	UNIDAD	PRESOSTATO AMPOLLETA, BAJA PRESION R-410A	21.00	525.00	6.20	155.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	7.54	188.50	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
6	3.28554	80	UNIDAD	VALVULA DE ACCESO 1/4" SOLDABLE	1.25	100.00	0.70	56.00	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ	0.90	72.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
7	3.28566	7	ROLLO	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 7/8"	140.00	1,120.00	148.00	1,036.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	LAS DEMÁS OFERTAS SOBREPASAN EL PRESUPUESTO		
8	3.6297	8	ROLLO	TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE 3/8"	50.00	400.00	40.00	320.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	LAS DEMÁS OFERTAS SOBREPASAN EL PRESUPUESTO		
9	2.6042	25	UNIDAD	VISORES TIPO FLER DE 3/8 (AIRE ACONDICIONADO)	16.00	400.00	5.51	137.75	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	12.00	300.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
10	3.28561	25	UNIDAD	VALVULA DE PASO COMPUERTA 3/8" FLARE	12.00	300.00	8.50	212.50	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	9.52	238.00	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
11	3.13757	25	UNIDAD	TIMER RETARDADOR 0-8 MINUTOS	8.00	200.00	4.72	118.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	5.30	132.50	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ

CEPA					PRESUPUESTO CEPA		PARA ADJUDICAR PRIMERA OPCIÓN			PARA ADJUDICAR SEGUNDA OPCIÓN		
ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	OFERTANTE
12	3.29392	15	UNIDAD	BOMBA DE DRENAJE 110V PARA AGUA CONDENSADA DE AIRE ACONDICIONADO	65.00	975.00	54.00	810.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	59.46	891.90	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
13	3.29462	400	UNIDAD	MANGUERA PLASTICA PARA AIRE 3/8"	0.75	300.00	0.70	280.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	0.75	300.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
14	3.15819	45	ROLLO	CINTA DE ALUMINIO 2"	10.00	450.00	6.50	292.50	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	7.05	317.25	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
15	3720	45	ROLLO	CINTA GRIS TAPA TUBO	10.00	450.00	4.77	214.65	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	5.36	241.20	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
16	3.15852	50	UNIDAD	RUBATEX 7/8" PARA TUBERIA DE COBRE	3.50	175.00	2.78	139.00	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ	3.33	166.50	INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.
17	3.29040	15	UNIDAD	PROTECTOR DE ALTO, BAJO VOLTAJE Y DE FASE P/MOTOR MONOFASICO DSP-1 WAGNER	75.00	1,125.00	52.81	792.15	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	53.00	795.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
18	3.29738	45	UNIDAD	CAMISA DE COBRE REDUCTORA 7/8" A 3/4"	3.00	135.00	1.00	45.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	1.35	60.75	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
19	3.29739	15	ROLLO	FIBRA DE VIDRIO PARA ENVOLTURA DE CONDUCTO TIPO 75 1 1/2" X 100 PIES	160.00	2,400.00	126.00	1,890.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	130.00	1,950.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
20	3020	67	UNIDAD	RIEL STRUCT	19.00	1,273.00	11.41	764.47	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	17.56	1,176.52	INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.
21	3.25595	67	UNIDAD	VARILLA ROSCADA 3/8" X 3M	5.00	335.00	4.80	321.60	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	5.00	335.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
22	3.29744	500	UNIDAD	ANCLA EXPANSIVA DROP-IN 3/8"	0.90	450.00	0.07	35.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	0.50	250.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
23	5941	500	UNIDAD	TUERCAS HEXAGONALES R/O DE 3/8"	0.25	125.00	0.07	35.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	0.08	40.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
24	2510	500	UNIDAD	ARANDELA PLANA 3/8"	0.20	100.00	0.05	25.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	0.09	45.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
25	3650	60	CUARTO	PEGAMENTO DE CONTACTO	14.00	840.00	3.75	225.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	8.75	525.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
26	3.29740	30	UNIDAD	DIFUSOR 4 VIAS 10X10	36.00	1,080.00	20.00	600.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	26.26	787.80	INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.
27	3.29742	45	UNIDAD	TUERCA FLARE CORTA 3/8"	2.00	90.00	1.32	59.40	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	1.50	67.50	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
28	3.29741	40	UNIDAD	TUERCA FLARE CORTA 7/8"	4.00	180.00	4.47	178.80	INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.	LAS DEMÁS OFERTAS SOBREPASAN EL PRESUPUESTO		
29	3.15848	60	UNIDAD	CODO DE COBRE 7/8"	2.00	120.00	0.96	57.60	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ	1.25	75.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
30	3.29283	50	LIBRA	VARILLA PARA SOLDADURA DE COBRE (COBRE - FOSFORO CON PLATA) 0.050" X 1/8" (1.27MM X 32MM)	80.00	4,000.00	0.70	35.00	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ	66.95	3,347.50	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
31	3.20822	45	UNIDAD	CAPACITOR DE MARCHA, 60MFD, 370VAC	8.00	360.00	4.22	189.90	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	4.85	218.25	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
32	3.28549	25	UNIDAD	CONTROL REMOTO UNIVERSAL PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	7.50	187.50	4.64	116.00	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ	6.40	160.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.

ITEM	CEPA				PRESUPUESTO CEPA		PARA ADJUDICAR PRIMERA OPCIÓN			PARA ADJUDICAR SEGUNDA OPCIÓN		
	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	OFERTANTE
33	3.29304	25	ROLLO	CINTA DE ESPONJA 1/8" X 2" X 30	8.00	200.00	4.81	120.25	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	6.76	169.00	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
34	6.17252	15	CILINDRO	GAS REFRIGERANTE R-22 30 LBS	170.00	2,550.00	114.50	1,717.50	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	138.00	2,070.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
35	3.15654	25	UNIDAD	SENSOR DE TEMPERATURA PARA CHILLER	367.00	9,175.00	87.75	2,193.75	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ	LAS DEMÁS OFERTAS SOBREPASAN EL PRESUPUESTO		
36	3.20197	45	UNIDAD	CAPACITOR DE MARCHA 35MFD, 370V	6.00	270.00	3.14	141.30	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	5.03	226.35	INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.
37	6678	45	UNIDAD	CAPACITOR DE 45MF, 370 VAC.	7.00	315.00	3.90	175.50	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	5.52	248.40	INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.
38	3.12710	40	UNIDAD	CAPACITOR 55 MFD, 370 VAC	7.50	300.00	4.50	180.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	6.00	240.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
39	3.29274	15	UNIDAD	HELICE 3 HOJAS, 24" CW P/ADAPTADOR, SENTIDO HORARIO	74.00	1,110.00	65.78	986.70	INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.	73.83	1,107.45	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
40	2.17469	50	UNIDAD	CAMISA DE COBRE DE 7/8"	1.50	75.00	0.85	42.50	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	0.93	46.50	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
41	6.19015	50	UNIDAD	CAMISA DE COBRE DE 1/2"	0.85	42.50	0.40	20.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	0.45	22.50	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
42	2.17474	50	UNIDAD	CAMISA DE COBRE DE 3/4"	1.75	87.50	0.75	37.50	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	0.97	48.50	INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.
43	2.17470	50	UNIDAD	CODO DE COBRE DE 3/8"	0.80	40.00	0.40	20.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	0.41	20.50	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
44	3.15846	50	UNIDAD	CODO DE COBRE 1/2"	0.80	40.00	0.36	18.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	0.39	19.50	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
45	3.15850	50	UNIDAD	CODO DE COBRE 3/4"	1.75	87.50	1.02	51.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	1.14	57.00	INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.
46	3.19065	12	UNIDAD	MOTOR CERRADO 3/4HP, 230V, 1 EJE (AIRE ACONDICIONADO)	140.00	1,680.00	137.75	1,653.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	140.00	1,680.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
47	3.28552	50	UNIDAD	RUBATEX TUBO DIAMETRO 3/4" X ESPESOR 3/8" X L6	3.50	175.00	2.32	116.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	2.60	130.00	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
48	2.16354	8	ROLLO	TUBERIA DE COBRE 3/4PULG FLEXIBLE	155.00	1,240.00	125.00	1,000.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	139.24	1,113.92	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
49	2.16356	8	ROLLO	TUBERIA DE COBRE 1/2PULG FLEXIBLE	90.00	720.00	68.00	544.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	82.46	659.68	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
50	3.29310	8	JUEGO	MANOMETRO PARA AIRE ACONDICIONADO C/MANGUERAS	80.00	640.00	55.00	440.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	59.88	479.04	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
51	4.19847	15	UNIDAD	PRENSA ABOCINADORA ENTALLADORA PARA TUBERIA DE COBRE	25.00	375.00	14.00	210.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	LAS DEMÁS OFERTAS SOBREPASAN EL PRESUPUESTO		
53	3.19080	20	UNIDAD	CONTACTOR 3 POLOS, 30A, 24V	24.00	480.00	12.80	256.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	14.00	280.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
54	4.20296	13	UNIDAD	REFRIGERANTE R-410A	130.00	1,950.00	141.25	1,836.25	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	LAS DEMÁS OFERTAS SOBREPASAN EL PRESUPUESTO		
55	3.28548	25	UNIDAD	RELE FAN 24V SPST PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	6.50	162.50	4.50	112.50	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	5.04	126.00	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
56	3.13807	25	UNIDAD	TRANSFORMADOR, 40VA, 120A, 24V	9.00	225.00	9.00	225.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	LAS DEMÁS OFERTAS SOBREPASAN EL PRESUPUESTO		

CEPA					PRESUPUESTO CEPA		PARA ADJUDICAR PRIMERA OPCIÓN			PARA ADJUDICAR SEGUNDA OPCIÓN		
ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	OFERTANTE
57	3.20198	12	UNIDAD	FAJA A-36	6.50	78.00	5.50	66.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	5.90	70.80	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
58	2.6278	10	UNIDAD	FAJA A-39	7.00	70.00	3.20	32.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	5.90	59.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
59	3275	12	UNIDAD	FAJA A-58	10.00	120.00	5.60	67.20	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	9.01	108.12	INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.
60	3276	10	UNIDAD	FAJA A-64	10.50	105.00	7.00	70.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	9.70	97.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
61	3.15766	10	UNIDAD	FAJA A37	7.00	70.00	4.20	42.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	5.90	59.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
62	3.12915	12	UNIDAD	FAJA AX-57	16.00	192.00	15.00	180.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	LAS DEMÁS OFERTAS SOBREPASAN EL PRESUPUESTO		
63	3278	12	UNIDAD	FAJA B-105	19.50	234.00	9.15	109.80	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	18.96	227.52	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
64	3.12921	10	UNIDAD	FAJA B-40 EQ.48	10.00	100.00	5.75	57.50	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	9.32	93.20	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
65	3293	10	UNIDAD	FAJA B-46	11.00	110.00	9.15	91.50	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	10.18	101.80	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
66	3295	10	UNIDAD	FAJA B-53	13.00	130.00	7.00	70.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	12.13	121.30	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
67	3299	5	UNIDAD	FAJA B-70	16.00	80.00	8.75	43.75	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	15.17	75.85	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
68	2.6285	5	UNIDAD	FAJA B-72	18.00	90.00	14.00	70.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	17.34	86.70	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
69	3304	20	UNIDAD	FAJA B-74	14.50	290.00	10.75	215.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	13.36	267.20	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
70	3305	10	UNIDAD	FAJA B-75	15.00	150.00	12.50	125.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	13.90	139.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
71	2.6277	5	UNIDAD	FAJA B-89	16.50	82.50	7.75	38.75	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	15.71	78.55	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
72	3.15770	10	UNIDAD	FAJA B66	15.50	155.00	12.50	125.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	14.30	143.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
73	3.15772	5	UNIDAD	FAJA B80	16.50	82.50	13.50	67.50	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	15.17	75.85	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
74	3.12930	10	UNIDAD	FAJA B90 EQ. 106, 107	17.50	175.00	11.45	114.50	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	16.35	163.50	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
75	2.6276	10	UNIDAD	FAJA BX-85	18.00	180.00	9.45	94.50	JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ	12.70	127.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
76	3.28509	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL A-29	5.50	27.50	3.15	15.75	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	4.70	23.50	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
77	3.28507	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL A-57	8.00	40.00	3.85	19.25	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	7.00	35.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
78	3.28508	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL A-62	9.00	45.00	6.20	31.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	8.00	40.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
79	3.28504	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL B-37	9.00	45.00	3.50	17.50	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	8.02	40.10	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
80	3.28503	10	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL B-81	16.50	165.00	6.65	66.50	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	15.36	153.60	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
81	3.28506	5	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL BX-67	17.00	85.00	10.00	50.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	16.00	80.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
82	3.28505	10	UNIDAD	FAJA TRAPEZOIDAL BX-86	17.00	170.00	12.85	128.50	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	16.00	160.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.

Continuación Punto V

5m

CEPA					PRESUPUESTO CEPA		PARA ADJUDICAR PRIMERA OPCIÓN			PARA ADJUDICAR SEGUNDA OPCIÓN		
ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	OFERTANTE
83	3.12912	5	UNIDAD	FAJA A-66	11.00	55.00	4.50	22.50	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	10.00	50.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
84	3.12928	5	UNIDAD	FAJA B-64	18.50	92.50	5.50	27.50	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	17.42	87.10	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
85	3.12540	16	UNIDAD	BALERO 608 ZZ	2.75	44.00	2.44	39.04	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	LAS DEMÁS OFERTAS SOBREPASAN EL PRESUPUESTO		
86	3322	20	UNIDAD	BALERO 6208 LLU (2RS)	12.00	240.00	10.50	210.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	11.00	220.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
87	3.12553	20	UNIDAD	BALERO 6309 ZZ	23.00	460.00	22.00	440.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	LAS DEMÁS OFERTAS SOBREPASAN EL PRESUPUESTO		
88	3.29722	200	UNIDAD	BALERO 609 ZZ	5.50	1,100.00	3.00	600.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	3.50	700.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
89	3.12543	20	UNIDAD	BALERO 6207 ZZ	10.00	200.00	9.00	180.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	9.00	180.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.
90	5888	20	UNIDAD	BALERO 6204 ZZ	6.00	120.00	4.25	85.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	4.36	87.20	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
91	3.12542	20	UNIDAD	BALERO 6206 SIN SELLOS	8.00	160.00	6.50	130.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	7.00	140.00	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
92	3319	20	UNIDAD	BALERO 6306 LLU (2RS)	16.00	320.00	11.00	220.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	14.39	287.80	CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.

De acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se disminuye las cantidades de los siguientes ítems:

ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CEPA		MONTOS OFERTADOS		ADJUDICADO	EVALUACIÓN-DISMINUCIÓN
					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA			
7	3.28566	7	ROLLO	TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE 7/8"	140.00	1,120.00	148.00	1,036.00	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	La oferta menor sobrepasa US \$8.00 lo que equivale a 5.71% más del presupuesto, por lo que se disminuye 1 en cantidad quedando 7 unidades
28	3.29741	40	UNIDAD	TUERCA FLARE CORTA 7/8"	4.00	180.00	4.47	178.80	INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.	La oferta menor sobrepasa US \$0.47 lo que equivale a 11.75% más del presupuesto, por lo que se disminuye 5 UNIDADES en cantidad quedando 40 unidades
54	4.20296	13	UNIDAD	REFRIGERANTE R-410A	130.00	1,950.00	141.25	1,836.25	INVARIABLE, S.A. DE C.V.	La oferta menor sobrepasa US \$11.25 lo que equivale a 8.65% más del presupuesto, por lo que se disminuye 2 en cantidad quedando 13 unidades

Conforme el numeral 3 literal c) de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se declara desierto el siguiente ítem, debido a que la oferta de menor valor sobrepasa por US \$5.56 lo que equivale a 37.07% más del presupuesto.

CEPA									OFERTA DE MENOR VALOR ECONÓMICO CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
52	3.29743	15	UNIDAD	CORTATUBO 1/8" A 1 1/4"	15.00	225.00	20.56	308.40	20.56	308.40

Continuación Punto V

5n

En resumen, el resultado de la evaluación es el siguiente:

- INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V.
Adjudicar los ítems 28 y 39 por un monto total de US \$1,165.50 sin incluir IVA y US \$1,317.01 incluyendo IVA.
- JOSE ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
Adjudicar los ítems 2, 6, 16, 29, 30, 32, 35 y 75, por un monto total de US \$9,651.45 sin incluir IVA y US \$10,906.14 incluyendo IVA.
- CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
Adjudicar los ítems 3, 4, 5, 9, 10, 11, 15, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 43, 44, 45, 46, 47, 53, 55, 62, 85, 87, 88, 89 por un monto total de US \$10,210.01 sin incluir IVA y US \$11,537.31 incluyendo IVA.
- INVARIABLE, S.A. DE C.V.
Adjudicar los ítems: 1, 7, 8, 12, 13, 14, 18, 19, 22, 40, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 90, 91 y 92, por un monto total de US \$12,677.75 sin incluir IVA y US \$14,325.86 incluyendo IVA.

Asimismo, declarar desierto el ítem 52, según el siguiente detalle:

CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA US\$		MONTO OFERTADO		EVALUACIÓN
ITEM	CÓDIGO SADFI	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	
52	3.29743	15	UNIDAD	CORTATUBO 1/8" A 1 1/4"	15.00	225.00	2056	308.40	La oferta de menor valor económico presentada por la sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., sobrepasa US \$5.56 de la asignación presupuestaria lo que equivale a 37.07% más del presupuesto.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión y Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del suministro recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-27/2022, "Suministro de equipos y repuestos para aire acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", por un total de US \$33,704.71 sin incluir IVA y US \$38,086.32 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

a la sociedad INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V., por el monto total de US \$1,165.50 sin incluir IVA y US \$1,317.01 IVA incluido; al señor JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ, por un monto total de US \$9,651.45 sin incluir IVA y US \$10,906.14 IVA incluido; a la sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., por el monto total de US \$10,210.01 sin incluir IVA y US \$11,537.31 IVA incluido; a la sociedad INVARIABLE, S.A. DE C.V., por el monto total de US \$12,677.75 sin incluir IVA y US \$14,325.86 IVA incluido; para un plazo contractual de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio; y declarar desierto el ítem 52 debido que las ofertas sobrepasan la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Unidad Solicitante, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-27/2022, “Suministro de equipos y repuestos para aire acondicionado del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para un plazo contractual de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, contado a partir de la orden de inicio, de la siguiente manera:
 - INTEC TRESCIENTOS SESENTA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Rommel Joel López Guillén, los ítems 28 y 39, por un monto total de US \$1,165.50 sin incluir IVA y US \$1,317.02 incluyendo IVA.
 - JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ
Los ítems 2, 6, 16, 29, 30, 32, 35 y 75, por un monto total de US \$9,651.45 sin incluir IVA y US \$10,906.14 incluyendo IVA.
 - CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por la ingeniera Teresa de Barrientos, los ítems 3, 4, 5, 9, 10, 11, 15, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 43, 44, 45, 46, 47, 53, 55, 62, 85, 87, 88, 89, por un monto total de US \$10,210.01 sin incluir IVA y US \$11,537.31 incluyendo IVA.
 - INVARIABLE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Guillermo Alfredo Rincand Duarte, los ítems: 1, 7, 8, 12, 13, 14, 18, 19, 22, 40, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 90, 91 y 92, por un monto total de US \$12,677.75 sin incluir IVA y US \$14,325.86 incluyendo IVA.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Arístides Merino Rivas, Supervisor Mecánico de la Sección Electromecánica, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desierto el ítem 52, debido a que las ofertas sobrepasan la asignación presupuestaria.
- 4° Autorizar a la UACI para gestionar un nuevo proceso de compra, para el ítem declarado desierto, de conformidad con la LACAP.

- 5° Autorizar a la Jefa UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 7° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-20/2022, “Suministro de pintura para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Oficina Central”, por un monto total de US \$85,534.30 sin incluir IVA y US \$96,653.77 IVA incluido, de la siguiente manera: a la sociedad GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., un monto de US \$54,599.28 sin incluir IVA y US \$61,697.19 IVA incluido a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., un monto de US \$12,010.02 sin incluir IVA y US \$13,571.33 IVA incluido a la sociedad PROVIALSA, S.A. DE C.V., un monto de US \$18,925.00 sin incluir IVA y US \$21,385.25 IVA incluido, todos para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contado a partir de la orden de inicio; y declarar desierto 2 ítems del Lote 1 AIES SOARG; 5 ítems del Lote 2.- Puerto de Acajutla y 1 ítem del Lote 3.- Oficina Central, por no haber cumplido con requisitos técnicos, por sobrepasar el presupuesto de CEPA y por no haberse recibido ofertas.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3155, de fecha 1 de julio de 2022, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-20/2022, “Suministro de pintura para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Oficina Central”; aprobó las respectivas Bases de Licitación y autorizó al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 5 de julio de 2022, mediante un periódico de circulación nacional, y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron el 6,7 y 8 de julio de 2022, inscribiéndose en COMPRASAL y adquiriendo bases en la UACI, las siguientes personas natural y jurídicas:

1. FREUND, S.A. DE C.V.
2. VIDUC, S.A. DE C.V.
3. FERRETERIA FERROGAR, S.A. DE C.V.
4. MM SERVICIOS DE SEÑALIZACION VIAL, S.A. DE C.V.
5. GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. PROVIALSA, S.A. DE C.V.
7. PINTUCO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. JULIO NEFTALÍ CAÑAS ZELAYA

La asignación presupuestaria para este proceso, es la siguiente:

Lote	CEPA	Requisición No.	Monto en US \$ Sin IVA	Monto en US \$ IVA Incluido
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	306/2022	72,663.35	82,109.59
2	Puerto de Acajutla	207/2022	86,295.03	97,513.38
3	Oficina Central	149/2022	362.00	409.06
	TOTALES US \$		159,320.38	180,032.03

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 26 de julio de 2022, recibándose las siguientes ofertas:

Nº	Participante	Monto Total Oferta Económica US\$SIN IVA	
1	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	AIES SOARG	US \$38,445.62
		Puerto de Acajutla	US \$52,908.12
		Oficina Central	US \$ 145.58
		MONTO TOTAL US\$ SIN IVA US \$91,499.32	
2	PROVIALSA, S.A. DE C.V.	AIES SOARG	US \$38,445.62
3	FREUND, S.A. DE C.V.	AIES SOARG	US \$46,933.61
		Puerto de Acajutla	US \$57,902.95
		Oficina Central	US \$ 196.08
		MONTO TOTAL US\$ SIN IVA US \$105,032.64	

Posterior a la fecha de recepción de ofertas, se verificó que los ofertantes no formaran parte del listado de personas jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-20/2022, “Suministro de pintura para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Oficina Central”, por un monto total de US \$85,534.30 sin incluir IVA y US \$96,653.77 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera: a la sociedad GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., un monto de US \$54,599.28 sin incluir IVA y US \$61,697.19 IVA incluido a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., un monto de US \$12,010.02 sin incluir IVA y US \$13,571.33 IVA incluido a la sociedad PROVIALSA, S.A. DE C.V., un monto de US \$18,925.00 sin incluir IVA y US \$21,385.25 IVA incluido, todos para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contado a partir de la orden de inicio; y declarar desiertos 2 ítems del Lote 1 AIES SOARG; 5 ítems del Lote 2.- Puerto de Acajutla y 1 ítem del Lote 3.- Oficina Central, por no haber cumplido con requisitos técnicos, por sobrepasar el presupuesto de CEPA y por no haberse recibido ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), conocedores de los deberes impuestos por la Ley para el desarrollo de esta función, procedieron a evaluar las ofertas presentadas por las sociedades: GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PROVIALSA, S.A. DE C.V. y FREUND, S.A. DE C.V.

ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De acuerdo al numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación Pública, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 26 de julio de 2022.

Se verificó que los participantes cumplieran con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la LACAP, por lo que, se procedió a la revisión en COMPRASAL, resultando que se encuentran habilitados para ofertar, por lo que se continúa con la evaluación de ofertas.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La CEO mediante acta de las once horas del 26 de julio de 2022, verificó que las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por los participantes, cumplen con los requerimientos del numeral 8 de la Sección I de las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL

Conforme a lo establecido en el numeral 10.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, la CEO verificó la documentación legal requerida, resultando lo siguiente:

Las sociedades GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y PROVIALSA, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos legales de las Bases de Licitación, por lo que continúan siendo evaluadas financieramente.

A la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., mediante nota UACI-796/2022, de fecha 29 de julio de 2022, se solicitó la subsanación de la renovación de la matrícula de empresa y de establecimientos vigente, presentando lo requerido el 8 de agosto de 2022, por lo que cumple con los requerimientos legales de las Bases de Licitación, continuando en la evaluación.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO verificó conforme al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio, resultando que, las sociedades ofertantes, cumplen con lo requerido, por lo que continúan siendo evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La CEO conforme a lo requerido en el numeral 10.1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, realizó la evaluación económica.

ASPECTOS A EVALUAR	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	PROVIALSA, S.A. DE C.V.
	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
<p>PRESENTACIÓN DE DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA</p> <p>Presentación de dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 10.1.3 de la Sección I de estas Bases.</p> <p>En el caso de contar con experiencia con CEPA, específicamente para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, deberá presentar de forma obligatoria la constancia del último suministro en dicho aeropuerto como parte de las dos referencias a evaluar y deberá estar firmada por el Gerente de la Empresa o Administrador de Contrato de CEPA que la emita, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista, previo a emitirla. De no ser presentada la referencia y haber efectuado suministros en el aeropuerto durante el período evaluado en este literal, la presentación del documento de referencia será objeto de subsanación, conforme al procedimiento establecido en las Bases de Licitación.</p>	CUMPLE: conforme a la documentación subsanada de fecha 8 de agosto del 2022	CUMPLE: folio 161-162	CUMPLE: folio 166-167

ASPECTOS A EVALUAR	GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V.	FREUND, S.A DE C.V.	PROVIALSA, S.A. DE C.V.
	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
CARTA COMPROMISO			
Se verificó la presentación de la carta compromiso según lo requerido en el literal b) del numeral 10.1.3 de la Sección I de estas Bases., (conforme a la información establecida en el formato del Anexo 7)	CUMPLE: folio 107	CUMPLE: folio 164	CUMPLE: folio 69
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIAS			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias, establecidas en la Sección IV de estas Bases, para lo cual se utilizó el cuadro detallado en Anexo 8 . El incumplimiento será motivo de descalificación de la oferta.	CUMPLE: folio 108-203	CUMPLE: folio 165-192	CUMPLE: folio 71-77
Asimismo, se verificó la presentación de los catálogos, fichas técnicas, brochure o cualquier otro documento del fabricante o representante			

PRUEBA FISICA OBLIGATORIA

Conforme a lo requerido en el literal d) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases, el Informe realizado por el supervisor de obras civiles quien realizó dicha prueba expresó: 'Todas las pruebas se hicieron con máquina pinta franjas, a la misma presión y velocidad de trabajo, utilizando una boquilla #417, limpiando y lavando el equipo antes de realizar la prueba con cada marca de pintura, resultando lo siguiente:

PRUEBA FISICA OBLIGATORIA	GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V.	FREUND, S.A DE C.V.	PROVIALSA, S.A. DE C.V.
Para los ítems determinados en el literal d) del numeral 10.1.3 de la Sección I de estas Bases, se verificó el cumplimiento de la Prueba Física Obligatoria.	NO CUMPLE: se descalifica en la prueba física realizada el día 28 de julio del 2022	CUMPLE: Según Prueba Física realizada el 28 de julio del 2022	CUMPLE: Según Prueba Física realizada el 28 de julio del 2022
En esta prueba se evaluó la calidad de la pintura conforme a la especificación técnica, para lo cual se realizaron pruebas con máquina de pinta franja.			

Conforme a lo anterior, las sociedades FREUND, S.A. DE C.V. y PROVIALSA, S.A. DE C.V. cumplen los requerimientos técnicos y pasan a la Evaluación Técnica; la sociedad GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentó anomalías en su prueba, ya que la boquilla de máquina pinta franjas se tapaba, haciéndose 10 intentos, no resultando positivo ya que siempre la pintura tapaba la boquilla, por lo cual es DESCALIFICADA para los ítems de Pintura de Trafico ofertadas para el LOTE 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, continuando la evaluación técnica para los demás ítems y lotes ofertados.

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ					GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V.	FREUND, S.A DE C.V.	PROVIALSA, S.A. DE C.V.
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
1	3.23301	PINTURA TRÁFICO COLOR ROJO	GALÓN	20	NO CUMPLE Descalificada en prueba física	CUMPLE	CUMPLE
2	3.24535	PINTURA BLANCO OSTRA DE LÍNEA	CUBETA	6	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
3	787	PINTURA AMARILLO TRÁFICO	GALÓN	75	NO CUMPLE Descalificada en prueba física	CUMPLE	CUMPLE
4	788	PINTURA BLANCO TRÁFICO	GALÓN	127	NO CUMPLE Descalificada en prueba física	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ					GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V.	FREUND, S.A DE C.V.	PROVIALSA, S.A DE C.V.
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
5	790	PINTURA DE AGUA BLANCO HUESO	GALÓN	50	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
6	3.25655	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS CLARO	GALÓN	120	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
7	3.25657	PINTURA BASE AGUA GRIS OSCURO	GALÓN	75	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
8	3.25659	PINTURA BASE ACEITE GRIS CLARO	GALÓN	60	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
9	3.2566	PINTURA BASE ACEITE GRIS OSCURO	GALÓN	60	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
10	6.17439	SOLVENTE MINERAL	GALÓN	230	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
11	772	PINTURA ANTICORROSIVA GRIS	GALÓN	85	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
12	814	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL	GALÓN	30	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
13	818	PINTURA DE ACEITE NEGRO BRILLANTE	GALÓN	50	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
14	838	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	BOTE	26	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
15	839	PINTURA EN SPRAY COLOR GRIS	BOTE	10	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
16	840	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	BOTE	30	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
17	841	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO	BOTE	20	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
18	845	PINTURA EN SPRAY COLOR ALUMINIO	BOTE	25	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
19	846	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADO	BOTE	15	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
20	872	THINNER 128	GALÓN	241	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ
21	3.23301	PINTURA TRÁFICO ROJO	GALÓN	20	NO CUMPLE Descalificada en prueba física	CUMPLE	CUMPLE
22	6.17434	PINTURA TRÁFICO BLANCO	GALÓN	294	NO CUMPLE Descalificada en prueba física	CUMPLE	CUMPLE
23	6.17435	PINTURA TRÁFICO AMARILLO	GALÓN	350	NO CUMPLE Descalificada en prueba física	CUMPLE	CUMPLE
24	789	PINTURA TRÁFICO NEGRO	GALÓN	30	NO CUMPLE Descalificada en prueba física	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 2: PUERTO DE ACAJUTLA					GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V.	FREUND, S.A DE C.V.
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
1	4.2917	ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC GRIS	GALÓN	15	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
2	799	PINTURA PARA PISCINA.	GALÓN	6	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
3	785	PINTURA AMARILLO CATERPILLAR	GALÓN	52	CUMPLE	CUMPLE
4	4.19481	PINTURA AMARILLO TRÁFICO DE POLIURETANO	GALÓN	300	CUMPLE	CUMPLE
5	4.661	PINTURA AMERSHIELD PEARL GRAY RESIN PARTE A	GALÓN	20	CUMPLE	NO OFERTÓ
6	773	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NARANJA Q.D.	GALÓN	53	NO CUMPLE El sólido requerido es mínimo 70%, y lo ofertado es de 63 a 65%, según folios 148-149	NO OFERTÓ
7	4.2625	PINTURA COLOR ROSADO FLUORESCENTE EN SPRAY	BOTE	24	CUMPLE	NO OFERTÓ
8	812	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL BANDERA	GALÓN	4	CUMPLE	CUMPLE
9	815	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	GALÓN	59	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 2: PUERTO DE ACAJUTLA					GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V.	FREUND, S.A DE C.V.
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
10	823	PINTURA DE ACEITE COLOR ROJO BERMELLON	GALÓN	34	CUMPLE	CUMPLE
11	827	PINTURA DE ACEITE COLOR VERDE	GALÓN	4	CUMPLE	CUMPLE
12	820	PINTURA DE ACEITE GRIS CLARO	GALÓN	7	CUMPLE	CUMPLE
13	818	PINTURA DE ACEITE NEGRO BRILLANTE	GALÓN	23	CUMPLE	CUMPLE
14	793	PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO	GALÓN	47	CUMPLE	CUMPLE
15	842	PINTURA EN SPRAY COLOR ANARANJADO	BOTE	32	CUMPLE	CUMPLE
16	838	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	BOTE	12	CUMPLE	CUMPLE
17	839	PINTURA EN SPRAY COLOR GRIS	BOTE	12	CUMPLE	CUMPLE
18	840	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	BOTE	12	CUMPLE	CUMPLE
19	841	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO	BOTE	12	CUMPLE	CUMPLE
20	850	PINTURA GALVITE COLOR VERDE.	GALÓN	25	CUMPLE	CUMPLE
21	862	PINTURA KEM LUSTRAL COLOR AMARILLO CLARO.	GALÓN	50	CUMPLE	CUMPLE
22	832	PINTURA LACA COLOR BLANCO	GALÓN	4	CUMPLE	CUMPLE
23	855	PINTURA LACA NEGRA.	GALÓN	1	CUMPLE	CUMPLE
24	4.29243	PINTURA PREPARADA ACEITE	GALÓN	260	CUMPLE	CUMPLE
25	4.2924	PINTURA PREPARADA MATE LATEX DE AGUA	GALÓN	350	CUMPLE	CUMPLE
26	4.29241	PINTURA PREPARADA SATINADA DE AGUA	GALÓN	60	CUMPLE	CUMPLE
27	872	THINNER 128	GALÓN	521	CUMPLE	CUMPLE
28	2985	THINNERS NO. 203	GALÓN	5	CUMPLE	CUMPLE
29	786	PINTURA BARNIZ MARINO	GALÓN	5	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 3: OFICINA CENTRAL					GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V.	FREUND, S.A DE C.V.
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
1	828	PINTURA DE ACEITE COLOR BEIGE	GALÓN	1	NO CUMPLE Según su ficha técnica indica que el color es blanco, folio 136	NO CUMPLE Según su ficha técnica indica que el color es blanco, folio 184
2	815	PINTURA DE ACEITE BLANCO	GALÓN	2	CUMPLE	CUMPLE
3	872	THINNER 128	GALÓN	4	CUMPLE	CUMPLE
4	874	SOLVENTE MINERAL	GALÓN	2	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, la CEO procedió a evaluar económicamente, la oferta de las sociedades, según lo siguiente:

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ												
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA		GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V.		FREUND, S.A DE C.V.		PROVIALSA, S.A DE C.V.	
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA
1	3.23301	PINTURA TRÁFICO COLOR ROJO	GALÓN	20	50.22	1,004.40	-	-	37.32	746.40	23.00	460.00
2	3.24535	PINTURA BLANCO OSTRA DE LÍNEA	CUBETA	6	178.40	1,070.40	79.65	477.90	91.10	546.60	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
3	787	PINTURA AMARILLO TRÁFICO	GALÓN	75	50.22	3,766.50	-	-	30.65	2,298.75	21.00	1,575.00

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ												
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA		GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V.		FREUND, S.A DE C.V.		PROVIALSA, S.A DE C.V.	
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA
4	788	PINTURA BLANCO TRÁFICO	GALÓN	127	50.22	6,377.94	-	-	29.41	3,735.07	20.00	2,540.00
5	790	PINTURA DE AGUA BLANCO HUESO	GALÓN	50	44.89	2,244.50	16.73	836.50	19.60	980.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
6	3.25655	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS CLARO	GALÓN	120	41.37	4,964.40	16.73	2,007.60	22.19	2,662.80	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
7	3.25657	PINTURA BASE AGUA GRIS OSCURO	GALÓN	75	41.37	3,102.75	16.73	1,254.75	24.87	1,865.25	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
8	3.25659	PINTURA BASE ACEITE GRIS CLARO	GALÓN	60	41.76	2,505.60	25.84	1,550.40	23.54	1,412.40	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
9	3.2566	PINTURA BASE ACEITE GRIS OSCURO	GALÓN	60	41.76	2,505.60	25.84	1,550.40	28.64	1,718.40	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
10	6.17439	SOLVENTE MINERAL	GALÓN	230	13.81	3,176.30	12.35	2,840.50	10.37	2,385.10	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
11	772	PINTURA ANTICORROSIVA GRIS	GALÓN	85	28.51	2,423.35	20.09	1,707.65	23.25	1,976.25	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
12	814	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL	GALÓN	30	38.83	1,164.90	25.84	775.20	25.20	756.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
13	818	PINTURA DE ACEITE NEGRO BRILLANTE	GALÓN	50	38.83	1,941.50	25.84	1,292.00	25.20	1,260.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
14	838	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	BOTE	26	2.43	63.18	4.03	104.78	2.65	68.90	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
15	839	PINTURA EN SPRAY COLOR GRIS	BOTE	10	2.43	24.30	4.03	40.30	2.65	26.50	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
16	840	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	BOTE	30	2.43	72.90	4.03	120.90	2.65	79.50	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
17	841	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO	BOTE	20	2.19	43.80	4.03	80.60	2.65	53.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
18	845	PINTURA EN SPRAY COLOR ALUMINIO	BOTE	25	2.43	60.75	6.64	165.93	2.65	66.25	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
19	846	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADO	BOTE	15	2.43	36.45	4.65	69.69	3.50	52.50	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
20	872	THINNER 128	GALÓN	241	17.27	4,162.07	10.84	2,612.44	13.80	3,325.80	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
21	3.23301	PINTURA TRÁFICO ROJO	GALÓN	20	46.04	920.80	-	-	37.32	746.40	23.00	460.00
22	6.17434	PINTURA TRÁFICO BLANCO	GALÓN	294	46.04	13,535.76	-	-	29.41	8,646.54	20.00	5,880.00
23	6.17435	PINTURA TRÁFICO AMARILLO	GALÓN	350	46.04	16,114.00	-	-	30.65	10,727.50	21.00	7,350.00
24	789	PINTURA TRÁFICO NEGRO	GALÓN	30	46.04	1,381.20	-	-	26.59	797.70	22.00	660.00

Como resultado de la evaluación y de acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación Pública, si no pudiese formalizar la adjudicación con la primera opción, podrá tomarse en cuenta para su eventual adjudicación la segunda opción, por lo que a continuación se detalla la recomendación para adjudicar el Lote 1.- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ:

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ												
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA		PRIMERA OPCIÓN-ADJUDICADO			SEGUNDA OPCIÓN-ADJUDICADO		
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICADO
1	3.23301	PINTURA TRÁFICO COLOR ROJO	GALÓN	20	50.22	1,004.40	23.00	460.00	PROVIALSA, S.A. DE C.V.	37.32	746.40	FREUND, S.A. DE C.V.
2	3.24535	PINTURA BLANCO OSTRA DE LÍNEA	CUBETA	6	178.40	1,070.40	79.65	477.90	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	91.10	546.60	FREUND, S.A. DE C.V.
3	787	PINTURA AMARILLO TRÁFICO	GALÓN	75	50.22	3,766.50	21.00	1,575.00	PROVIALSA, S.A. DE C.V.	30.65	2,298.75	FREUND, S.A. DE C.V.
4	788	PINTURA BLANCO TRÁFICO	GALÓN	127	50.22	6,377.94	20.00	2,540.00	PROVIALSA, S.A. DE C.V.	29.41	3,735.07	FREUND, S.A. DE C.V.
5	790	PINTURA DE AGUA BLANCO HUESO	GALÓN	50	44.89	2,244.50	16.73	836.50	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	19.60	980.00	FREUND, S.A. DE C.V.
6	3.25655	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS CLARO	GALÓN	120	41.37	4,964.40	16.73	2,007.60	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	22.19	2,662.80	FREUND, S.A. DE C.V.
7	3.25657	PINTURA BASE AGUA GRIS OSCURO	GALÓN	75	41.37	3,102.75	16.73	1,254.75	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	24.87	1,865.25	FREUND, S.A. DE C.V.
8	3.25659	PINTURA BASE ACEITE GRIS CLARO	GALÓN	60	41.76	2,505.60	23.54	1,412.40	FREUND, S.A. DE C.V.	25.84	1,550.40	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9	3.2566	PINTURA BASE ACEITE GRIS OSCURO	GALÓN	60	41.76	2,505.60	25.84	1,550.40	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	28.64	1,718.40	FREUND, S.A. DE C.V.
10	6.17439	SOLVENTE MINERAL	GALÓN	230	13.81	3,176.30	10.37	2,385.10	FREUND, S.A. DE C.V.	12.35	2,840.50	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
11	772	PINTURA ANTICORROSI VA GRIS	GALÓN	85	28.51	2,423.35	20.09	1,707.65	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	23.25	1,976.25	FREUND, S.A. DE C.V.
12	814	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL	GALÓN	30	38.83	1,164.90	25.20	756.00	FREUND, S.A. DE C.V.	25.84	1,292.00	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13	818	PINTURA DE ACEITE NEGRO BRILLANTE	GALÓN	50	38.83	1,941.50	25.20	1,260.00	FREUND, S.A. DE C.V.	25.84	1,292.00	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
14	838	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	BOTE	23	2.43	63.18	2.65	60.95	FREUND, S.A. DE C.V. La oferta de menor valor sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$0.22 lo que equivale a 9.05% más del presupuesto, por lo que se disminuye la cantidad de 3 de los 26 solicitados originalmente, quedando 23 botes el nuevo requerimiento	Las demás ofertas sobrepasan el presupuesto		

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ												
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA		PRIMERA OPCIÓN-ADJUDICADO			SEGUNDA OPCIÓN-ADJUDICADO		
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICADO
15	839	PINTURA EN SPRAY COLOR GRIS	BOTE	9	2.43	24.30	2.65	23.85	FREUND, S.A. DE C.V. La oferta de menor valor sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$0.22 lo que equivale a 9.05% más del presupuesto, por lo que se disminuye la cantidad de 1 de los 10 solicitados originalmente, quedando 9 botes el nuevo requerimiento	Las demás ofertas sobrepasan el presupuesto		
16	840	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	BOTE	27	2.43	72.90	2.65	71.55	FREUND, S.A. DE C.V. La oferta de menor valor sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$0.22 lo que equivale a 9.05% más del presupuesto, por lo que se disminuye la cantidad de 3 de los 30 solicitados originalmente, quedando 27 botes el nuevo requerimiento	Las demás ofertas sobrepasan el presupuesto		
17	841	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO	BOTE	20	2.19	43.80	DESIERTO La oferta de menor valor presentada por FREUND, S.A. DE C.V., sobrepasa US \$0.46 lo que equivale a 21% más del presupuesto			-	-	-
18	845	PINTURA EN SPRAY COLOR ALUMINIO	BOTE	22	2.43	60.75	2.65	58.30	FREUND, S.A. DE C.V. La oferta de menor valor sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$0.22 lo que equivale a 9.05% más del presupuesto, por lo que se disminuye la cantidad de 3 de los 25 solicitados originalmente, quedando 22 botes el nuevo requerimiento	Las demás ofertas sobrepasan el presupuesto		

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ												
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA		PRIMERA OPCIÓN-ADJUDICADO			SEGUNDA OPCIÓN-ADJUDICADO		
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICADO
19	846	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADO	BOTE	15	2.43	36.45			DESIERTO La oferta de menor valor presentada por FREUND, S.A. DE C.V., sobrepasa US \$1.07 lo que equivale a 44.03% más del presupuesto	-	-	-
20	872	THINNER 128	GALÓN	241	17.27	4,162.07	10.84	2,612.44	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	13.80	3,325.80	FREUND, S.A. DE C.V.
21	3.23301	PINTURA TRÁFICO ROJO	GALÓN	20	46.04	920.80	23.00	460.00	PROVIALSA, S.A. DE C.V.	37.32	746.40	FREUND, S.A. DE C.V.
22	6.17434	PINTURA TRÁFICO BLANCO	GALÓN	294	46.04	13,535.76	20.00	5,880.00	PROVIALSA, S.A. DE C.V.	29.41	8,646.54	FREUND, S.A. DE C.V.
23	6.17435	PINTURA TRÁFICO AMARILLO	GALÓN	350	46.04	16,114.00	21.00	7,350.00	PROVIALSA, S.A. DE C.V.	30.65	10,727.50	FREUND, S.A. DE C.V.
24	789	PINTURA TRÁFICO NEGRO	GALÓN	30	46.04	1,381.20	22.00	660.00	PROVIALSA, S.A. DE C.V.	26.50	797.70	FREUND, S.A. DE C.V.

LOTE 2.- PUERTO DE ACAJUTLA:

LOTE 2.- PUERTO DE ACAJUTLA												
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA		GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			FREUND, S.A. DE C.V.		
ITEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA		PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	
1	4.29170	ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC GRIS	GALÓN	15	50.13	751.95			DESIERTO NO FUE OFERTADO			DESIERTO NO FUE OFERTADO
2	799	PINTURA PARA PISCINA.	GALÓN	6	65.70	394.20			DESIERTO NO FUE OFERTADO			DESIERTO NO FUE OFERTADO
3	785	PINTURA AMARILLO CATERPILLAR	GALÓN	52	38.83	2,019.16	25.84	1,343.68		25.20	1,310.40	
4	4.19481	PINTURA AMARILLO TRAFICO DE POLIURETANO	GALÓN	300	100.07	30,021.00	69.60	20,880.00		81.70	24,510.00	
5	4.6610	PINTURA AMERSHIELD PEARL GRAY RESIN PARTE A	GALÓN	20	82.48	1,649.60	79.92	1,598.40				NO FUE OFERTADO
6	773	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NARANJA Q.D.	GALÓN	53	60.25	3,193.25			DESIERTO NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			NO FUE OFERTADO
7	4.26250	PINTURA COLOR ROSADO FLUORESCENTE EN SPRAY	BOTE	24	5.79	138.96	4.65	111.60				NO FUE OFERTADO
8	812	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL BANDERA	GALÓN	4	40.78	163.12	25.84	103.36		25.20	100.80	
9	815	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	GALÓN	59	38.83	2,290.97	25.84	1,524.56		25.20	1,486.80	
10	823	PINTURA DE ACEITE COLOR ROJO BERMELLON	GALÓN	34	38.83	1,320.22	25.84	878.56		25.20	856.80	

LOTE 2.- PUERTO DE ACAJUTLA										
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA		GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.	
ITEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
11	827	PINTURA DE ACEITE COLOR VERDE	GALÓN	4	38.83	155.32	25.84	103.36	25.20	100.80
12	820	PINTURA DE ACEITE GRIS CLARO	GALÓN	7	34.61	242.27	25.84	180.88	25.20	176.40
13	818	PINTURA DE ACEITE NEGRO BRILLANTE	GALÓN	23	38.83	893.09	25.84	594.32	25.20	579.60
14	793	PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO	GALÓN	47	37.48	1,761.56	16.73	786.31	19.60	921.20
15	842	PINTURA EN SPRAY COLOR ANARANJADO	BOTE	32	2.87	91.84	4.03	128.96	3.50	112.00
16	838	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	BOTE	12	2.43	29.16	4.03	48.36	2.65	31.80
17	839	PINTURA EN SPRAY COLOR GRIS	BOTE	12	2.43	29.16	4.03	48.36	2.65	31.80
18	840	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	BOTE	12	2.43	29.16	4.03	48.36	2.65	31.80
19	841	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO	BOTE	12	2.19	26.28	4.04	48.48	2.65	31.80
20	850	PINTURA GALVITE COLOR VERDE.	GALÓN	25	58.30	1,457.50	37.50	937.50	42.17	1,054.25
21	862	PINTURA KEM LUSTRAL COLOR AMARILLO CLARO.	GALÓN	50	38.83	1,941.50	36.25	1,812.50	25.20	1,260.00
22	832	PINTURA LACA COLOR BLANCO	GALÓN	4	37.72	150.88	24.12	96.48	31.14	124.56
23	855	PINTURA LACA NEGRA.	GALÓN	1	61.06	61.06	24.12	24.12	31.14	31.14
24	4.29243	PINTURA PREPARADA ACEITE	GALÓN	260	41.76	10,857.60	25.84	6,718.40	28.64	7,446.40
25	4.29240	PINTURA PREPARADA MATE LATEX DE AGUA	GALÓN	350	41.37	14,479.50	16.73	5,855.50	24.87	8,704.50
26	4.29241	PINTURA PREPARADA SATINADA DE AGUA	GALÓN	60	46.96	2,817.60	20.88	1,252.80	26.19	1,571.40
27	872	THINNER 128	GALÓN	521	17.27	8,997.67	10.84	5,647.64	13.80	7,189.80
28	2985	THINNERS NO. 203	GALÓN	5	22.29	111.45	14.05	70.25	15.81	79.05
29	786	PINTURA BARNIZ MARINO	GALÓN	5	44.00	220.00	15.60	78.00	31.97	159.85

Como resultado de la evaluación y de acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, si no pudiese formalizar la adjudicación con la primera opción, podrá tomarse en cuenta para su eventual adjudicación la segunda opción, por lo que a continuación se detalla la recomendación para adjudicar el Lote 2.- PUERTO DE ACAJUTLA:

LOTE 2.- PUERTO DE ACAJUTLA												
CEPA					PRESUPUESTO CEPA		PRIMERA OPCIÓN-ADJUDICADO			SEGUNDA OPCIÓN-ADJUDICADO		
ITEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRIMERA OPCIÓN ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	SEGUNDA OPCIÓN ADJUDICADO
1	4.29170	ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC GRIS	GALÓN	15	50.13	751.95	DESIERTO Por no haberse recibido ninguna oferta					
2	799	PINTURA PARA PISCINA.	GALÓN	6	65.70	394.20	DESIERTO Por no haberse recibido ninguna oferta					
3	785	PINTURA AMARILLO CATERPILLAR	GALÓN	52	38.83	2,019.16	25.20	1,310.40	FREUND, S.A. DE C.V.	25.84	1343.68	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4	4.19481	PINTURA AMARILLO TRAFICO DE POLIURETANO	GALÓN	300	100.07	30,021.00	69.60	20,880.00	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	81.70	24,510.00	FREUND, S.A. DE C.V.
5	4.6610	PINTURA AMERSHIELD PEARL GRAY RESIN PARTE A	GALÓN	20	82.48	1,649.60	79.92	1,598.40	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	-	-	-

Continuación Punto VI

6k

LOTE 2.- PUERTO DE ACAJUTLA												
CEPA					PRESUPUESTO CEPA		PRIMERA OPCIÓN-ADJUDICADO			SEGUNDA OPCIÓN-ADJUDICADO		
ITEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRIMERA OPCIÓN ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	SEGUNDA OPCIÓN ADJUDICADO
6	773	PINTURA ANTI-CORROSIVA COLOR NARANJA Q.D.	GALÓN	53	60.25	3,193.25	DESIERTO No cumple especificaciones técnicas, la única oferta					
7	4.26250	PINTURA COLOR ROSADO FLUORESCENTE EN SPRAY	BOTE	24	5.79	138.96	4.65	111.60	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	-	-	-
8	812	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL BANDERA	GALÓN	4	40.78	163.12	25.20	100.80	FREUND, S.A. DE C.V.	25.84	103.36	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9	815	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	GALÓN	59	38.83	2,290.97	25.20	1,486.80	FREUND, S.A. DE C.V.	25.84	1,524.56	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10	823	PINTURA DE ACEITE COLOR ROJO BERMELLON	GALÓN	34	38.83	1,320.22	25.20	856.80	FREUND, S.A. DE C.V.	25.84	878.56	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
11	827	PINTURA DE ACEITE COLOR VERDE	GALÓN	4	38.83	155.32	25.20	100.80	FREUND, S.A. DE C.V.	25.84	103.36	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
12	820	PINTURA DE ACEITE GRIS CLARO	GALÓN	7	34.61	242.27	25.20	176.40	FREUND, S.A. DE C.V.	25.84	180.88	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13	818	PINTURA DE ACEITE NEGRO BRILLANTE	GALÓN	23	38.83	893.09	25.20	579.60	FREUND, S.A. DE C.V.	25.84	594.32	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
14	793	PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO	GALÓN	47	37.48	1,761.56	16.73	786.31	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	19.60	921.20	FREUND, S.A. DE C.V.
15	842	PINTURA EN SPRAY COLOR ANARANJADO	BOTE	32	2.87	91.84	DESIERTO La oferta de menor valor presentada por FREUND, S.A. DE C.V., sobrepasa por US\$0.63 lo que equivale a 21.95% más del presupuesto					
16	838	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	BOTE	11	2.43	29.16	2.65	29.15	FREUND, S.A. DE C.V. La oferta de menor valor sobrepasa la asignación presupuestaria por US\$0.22 lo que equivale a 9.05% , más del presupuesto, por lo que se disminuye la cantidad de uno (1) de los 12 solicitados originalmente, quedando 11 botes el nuevo requerimiento			
17	839	PINTURA EN SPRAY COLOR GRIS	BOTE	11	2.43	29.16	2.65	29.15	FREUND, S.A. DE C.V. La oferta de menor valor sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$0.22 lo que equivale a 9.05% , más del presupuesto, por lo que se disminuye la cantidad de uno (1) de los 12 solicitados originalmente, quedando 11 botes el nuevo requerimiento			
18	840	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	BOTE	11	2.43	29.16	2.65	29.15	FREUND, S.A. DE C.V. La oferta de menor valor sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$0.22 lo que equivale a 9.05% , más del presupuesto, por lo que se disminuye la cantidad de uno (1) de los 12 solicitados originalmente, quedando 11 botes el nuevo requerimiento			

LOTE 2.- PUERTO DE ACAJUTLA												
CEPA					PRESUPUESTO CEPA		PRIMERA OPCIÓN-ADJUDICADO			SEGUNDA OPCIÓN-ADJUDICADO		
ITEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	PRIMERA OPCIÓN ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	SEGUNDA OPCIÓN ADJUDICADO
19	841	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO	BOTE	12	2.19	26.28	DESIERTO La oferta de menor presentada por FREUND, S.A. DE C.V., valor sobrepasa por US \$0.46 lo que equivale a 21 % más del presupuesto					
20	850	PINTURA GALVITE COLOR VERDE.	GALÓN	25	58.30	1,457.50	37.50	937.50	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	42.17	1,054.25	FREUND, S.A. DE C.V.
21	862	PINTURA KEM LUSTRAL COLOR AMARILLO CLARO.	GALÓN	50	38.83	1,941.50	25.20	1,260.00	FREUND, S.A. DE C.V.	36.25	1,812.50	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
22	832	PINTURA LACA COLOR BLANCO	GALÓN	4	37.72	150.88	24.12	96.48	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	31.14	124.56	FREUND, S.A. DE C.V.
23	855	PINTURA LACA NEGRA.	GALÓN	1	61.06	61.06	24.12	24.12	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	31.14	31.14	FREUND, S.A. DE C.V.
24	4.29243	PINTURA PREPARADA ACEITE	GALÓN	260	41.76	10,857.60	25.84	6,718.40	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	28.64	7,446.40	FREUND, S.A. DE C.V.
25	4.29240	PINTURA PREPARADA MATE LATEX DE AGUA	GALÓN	350	41.37	14,479.50	16.73	5,855.50	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	24.87	8,704.50	FREUND, S.A. DE C.V.
26	4.29241	PINTURA PREPARADA SATINADA DE AGUA	GALÓN	60	46.96	2,817.60	20.88	1,252.80	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	26.19	1,571.40	FREUND, S.A. DE C.V.
27	872	THINNER 128	GALÓN	521	17.27	8,997.67	10.84	5,647.64	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	13.80	7,189.80	FREUND, S.A. DE C.V.
28	2985	THINNERS NO. 203	GALÓN	5	22.29	111.45	14.05	70.25	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	15.81	79.05	FREUND, S.A. DE C.V.
29	786	PINTURA BARNIZ MARINO	GALÓN	5	44.00	220.00	15.60	78.00	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	31.97	159.85	FREUND, S.A. DE C.V.

LOTE 3.- OFICINA CENTRAL:

LOTE 3.- OFICINA CENTRAL											
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA		GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		
ITEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA
1	828	PINTURA DE ACEITE COLOR BEIGE	GALÓN	1	180.00	180.00	NO CUMPLE Especificaciones técnicas				
2	815	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	GALÓN	2	40.00	80.00	25.84	51.68	36.82	73.64	
3	872	THINNER 128	GALÓN	4	18.00	72.00	10.84	43.36	15.70	62.80	
4	874	SOLVENTE MINERAL	GALÓN	2	15.00	30.00	12.35	24.70	11.41	22.82	

Como resultado de la evaluación y de acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, si no pudiese formalizar la adjudicación con la primera opción, podrá tomarse en cuenta para su eventual adjudicación la segunda opción, por lo que a continuación se detalla la recomendación para adjudicar el Lote 3.- OFICINA CENTRAL:

LOTE 3.- OFICINA CENTRAL												
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA		PRIMERA OPCIÓN-ADJUDICADO			SEGUNDA OPCIÓN-ADJUDICADO		
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	ADJUDICADO
1	828	PINTURA DE ACEITE COLOR BEIGE	GALÓN	1	180.00	180.00	NO CUMPLE Especificaciones técnicas					
2	815	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	GALÓN	2	40.00	80.00	25.84	51.68	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	36.82	73.64	FREUND, S.A.
3	872	THINNER 128	GALÓN	4	18.00	72.00	10.84	43.36	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	15.70	62.80	FREUND, S.A.
4	874	SOLVENTE MINERAL	GALÓN	2	15.00	30.00	11.41	22.82	FREUND, S.A. DE C.V.	12.35	24.70	GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

De acuerdo a los cuadros anteriores, se consultó mediante nota UACI-823/2022, a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., si aceptaban la disminución de cantidades, respondiendo según nota de fecha 23 de agosto de 2022, su aceptación, por lo que, conforme a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación Pública, se detallan a continuación, los ítems en los que se disminuyen las cantidades:

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ									
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA		MONTOS OFERTADOS		EVALUACIÓN
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	DISMINUCIÓN Y ADJUDICADO
14	838	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	BOTE	23	2.43	63.18	2.65	60.95	FREUND, S.A. DE C.V. La oferta de menor valor sobrepasa la asignación presupuestaria por US\$0.22 lo que equivale a 9.05% más del presupuesto, por lo que se disminuye la cantidad de 3 de los 26 solicitados originalmente, quedando 23 botes el nuevo requerimiento
15	839	PINTURA EN SPRAY COLOR GRIS	BOTE	9	2.43	24.30	2.65	23.85	FREUND, S.A. DE C.V. La oferta de menor valor sobrepasa la asignación presupuestaria por US\$0.22 lo que equivale a 9.05% más del presupuesto, por lo que se disminuye la cantidad de 1 de los 10 solicitados originalmente, quedando 9 botes el nuevo requerimiento
16	840	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	BOTE	27	2.43	72.90	2.65	71.55	FREUND, S.A. DE C.V. La oferta de menor valor sobrepasa la asignación presupuestaria por US\$0.22 lo que equivale a 9.05% más del presupuesto, por lo que se disminuye la cantidad de 3 de los 30 solicitados originalmente, quedando 27 botes el nuevo requerimiento

Continuación Punto VI

6n

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ									
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA		MONTOS OFERTADOS		EVALUACIÓN
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	DISMINUCIÓN Y ADJUDICADO
18	845	PINTURA EN SPRAY COLOR ALUMINIO	BOTE	22	2.43	60.75	2.65	58.30	FREUND, S.A. DE C.V. La oferta de menor valor sobrepasa la asignación presupuestaria por US\$0.22 lo que equivale a 9.05% más del presupuesto, por lo que se disminuye la cantidad de 3 de los 25 solicitados originalmente, quedando 22 botes el nuevo requerimiento

LOTE 2.- PUERTO DE ACAJUTLA									
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA		MONTOS OFERTADOS		DISMINUCIÓN Y ADJUDICADO
ÍTEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	DISMINUCIÓN Y ADJUDICADO
16	838	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	BOTE	11	2.43	29.16	2.65	29.15	FREUND, S.A. DE C.V. La oferta de menor valor sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$0.22 lo que equivale a 9.05% , más del presupuesto, por lo que se disminuye la cantidad de uno (1) de los 12 solicitados originalmente, quedando 11 botes el nuevo requerimiento
17	839	PINTURA EN SPRAY COLOR GRIS	BOTE	11	2.43	29.16	2.65	29.15	FREUND, S.A. DE C.V. La oferta de menor valor sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$0.22 lo que equivale a 9.05% , más del presupuesto, por lo que se disminuye la cantidad de uno (1) de los 12 solicitados originalmente, quedando 11 botes el nuevo requerimiento
18	840	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	BOTE	11	2.43	29.16	2.65	29.15	FREUND, S.A. DE C.V. La oferta de menor valor sobrepasa la asignación presupuestaria por US\$0.22 lo que equivale a 9.05% ,más del presupuesto, por lo que se disminuye la cantidad de uno (1) de los 12 solicitados originalmente, quedando 11 botes el nuevo requerimiento

Conforme el numeral 3 literal c) de la Sección II de las Bases de Licitación Pública, a continuación, se detallan los ítems que se declaran desiertos.

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ									
ITEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	EVALUACIÓN-DESIERTOS				
17	841	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO	BOTE	20	DESIERTO La oferta de menor valor presentada por FREUND, S.A. DE C.V., sobrepasa US \$0.46 lo que equivale a 21% más del presupuesto				
19	846	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADO	BOTE	15	DESIERTO La oferta de menor valor presentada por FREUND, S.A. DE C.V., sobrepasa US \$1.07 lo que equivale a 44.03% más del presupuesto				

LOTE 2.- PUERTO DE ACAJUTLA					
ITEM	CÓDIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	EVALUACIÓN-DESIERTOS
1	4.29170	ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC GRIS	GALÓN	15	DESIERTO Por no haberse recibido ninguna oferta
2	799	PINTURA PARA PISCINA.	GALÓN	6	DESIERTO Por no haberse recibido ninguna oferta
6	773	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NARANJA Q.D.	GALÓN	53	DESIERTO No cumple especificaciones técnicas
15	842	PINTURA EN SPRAY COLOR ANARANJADO	BOTE	32	DESIERTO La oferta de menor valor presentada por FREUND, S.A. DE C.V., sobrepasa por US\$0.63 lo que equivale a 21.95% más del presupuesto
19	841	PINTURA EN SPRAY COLOR ROJO	BOTE	12	DESIERTO La oferta de menor valor presentada por FREUND, S.A. DE C.V., sobrepasa por US\$0.46 lo que equivale a 21% más del presupuesto

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación Pública, se recomienda adjudicar, según el siguiente detalle:

GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
Lotes	CEPA	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO US\$ SIN IVA	MONTO IVA 13%	MONTO ADJUDICADO US\$ CON IVA
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	2, 5, 6, 7, 9, 11, 20	10,447.24	1,358.14	11,805.38
2	Puerto de Acajutla	4, 5, 7, 14, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29	44,057.00	5,727.41	49,784.41
3	Oficina Central	2, 3	95.04	12.36	107.40
SUB TOTAL US\$			54,599.28	7,097.91	61,697.19

FREUND, S.A. DE C.V.					
Lotes	CEPA	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO US\$ SIN IVA	MONTO IVA 13%	MONTO ADJUDICADO US\$ CON IVA
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18	6,028.15	783.66	6,811.81
2	Puerto de Acajutla	3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 21	5,959.05	774.68	6,733.73
3	Oficina Central	4	22.82	2.97	25.79
SUB TOTAL US\$			12,010.02	1,561.31	13,571.33

PROVIALSA, S.A. DE C.V.					
Lote	CEPA	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO US\$ SIN IVA	MONTO IVA 13%	MONTO ADJUDICADO US\$ CON IVA
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	1, 3, 4, 21, 22, 23, 24	18,925.00	2,460.25	21,385.25

Conforme a lo establecido en el numeral 3 literales b) y c) de la Sección II de las Bases de Licitación Pública, se detallan los ítems desiertos:

Lotes	CEPA	ITEMS
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	17, 19
2	Puerto de Acajutla	1, 2, 6, 15, 19
3	Oficina Central	1

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de la oferta, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que la sociedad a quien se recomienda adjudicar, no se encuentra en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación; Art. 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-20/2022, “Suministro de pintura para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Oficina Central”, por un monto total de US \$85,534.30 sin incluir IVA y US \$96,653.77 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera: a la sociedad GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., un monto de US \$54,599.28 sin incluir IVA y US \$61,697.19 IVA incluido a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., un monto de US \$12,010.02 sin incluir IVA y US \$13,571.33 IVA incluido a la sociedad PROVIALLSA, S.A. DE C.V., un monto de US \$18,925.00 sin incluir IVA y US \$21,385.25 IVA incluido, todos para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contado a partir de la orden de inicio; y declarar desiertos 2 ítems del Lote 1 AIES SOARG; 5 ítems del Lote 2.- Puerto de Acajutla y 1 ítem del Lote 3.- Oficina Central, por no haber cumplido con requisitos técnicos, por sobrepasar el presupuesto de CEPA y por no haberse recibido ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-20/2022, “Suministro de pintura para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Oficina Central”, para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contado a partir de la orden de inicio, de la siguiente manera:

A la sociedad GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Enrico Carlo Giordano Sesia, un monto total de US \$54,599.28 sin incluir IVA y US \$61,697.19 incluyendo IVA, desglosado de acuerdo al siguiente detalle:

GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
Lotes	CEPA	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO US\$ SIN IVA	MONTO IVA 13%	MONTO ADJUDICADO US\$ CON IVA
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	2, 5, 6, 7, 9, 11, 20	10,447.24	1,358.14	11,805.38
2	Puerto de Acajutla	4, 5, 7, 14, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29	44,057.00	5,727.41	49,784.41
3	Oficina Central	2, 3	95.04	12.36	107.40
SUB TOTAL US \$			54,599.28	7,097.91	61,697.19

Continuación Punto VI

6p

A la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Eduardo David Freund Waidergorn, un monto total de US \$12,010.02 sin incluir IVA y US \$13,571.33 incluyendo IVA; desglosado de acuerdo al siguiente detalle:

FREUND, S.A. DE C.V.					
Lotes	CEPA	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO US\$ SIN IVA	MONTO IVA 13%	MONTO ADJUDICADO US\$ CON IVA
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18	6,028.15	783.66	6,811.81
2	Puerto de Acajutla	3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 21	5,959.05	774.68	6,733.73
3	Oficina Central	4	22.82	2.97	25.79
SUB TOTAL US \$			12,010.02	1,561.31	13,571.33

A la sociedad PROVIALLSA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Uriel Omar Morán Hernández, un monto total de US \$18,925.00 sin incluir IVA y US \$21,385.25 incluyendo IVA, según lo siguiente:

PROVIALLSA, S.A. DE C.V.					
Lote	CEPA	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO US \$ SIN IVA	MONTO IVA 13%	MONTO ADJUDICADO US \$ CON IVA
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	1, 3, 4, 21, 22, 23, 24	18,925.00	2,460.25	21,385.25

2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

Lote	CEPA	Administrador	Cargo
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Rubén Amaya Oviedo	Supervisor de la Sección de Obras Civiles
2	Puerto de Acajutla	Mauricio Giovanni Pineda Santamaría	Asistente de la Sección Alto Rendimiento
3	Oficina Central	Katherine Saraf Pérez de Melgar	Técnico I

3° Declarar desiertos los ítems 17 y 19 del Lote 1 AIES SOARG; los ítems 1, 2, 6, 15 y 19 del Lote 2.- Puerto de Acajutla y el ítem 1 del Lote 3.- Oficina Central, por no haber cumplido con requisitos técnicos, sobrepasar el presupuesto de CEPA y no haberse recibido ofertas.

4° Autorizar a la UACI para gestionar un nuevo proceso de compra, para los ítems declarados desiertos, de conformidad con la LACAP.

5° Autorizar a la Jefa UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.

6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

- 7° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

SEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Libre Gestión CEPA LG-35/2022, “Suministro de Llantas para la flota vehicular de CEPA”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Pública CEPA LP-22/2022,
“Suministro de productos químicos y materiales de limpieza
para las empresas de CEPA”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., por el terreno identificado como ATERR No. 28, para la instalación y funcionamiento de un Equipo de Monitoreo de Calidad de Aire en el Puerto de Acajutla, por el período comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2025.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Por medio de nota de fecha 29 de julio de 2022, el señor José Sarmiento, en su calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial, de la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., hizo del conocimiento de la Gerencia del Puerto de Acajutla, que su representada realiza actualmente monitoreos constantes de dióxido de nitrógeno (NO₂) y Ozono (O₃) dentro de las instalaciones del Puerto de Acajutla, a través de un equipo tipo portátil.

En la misma comunicación, informó que en vista que el monitoreo debe realizarse de manera permanente, la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., adquirió un monitor continuo, el cual requiere de adecuaciones específicas para su ubicación, resguardo y medidas de seguridad correspondientes, entre ellas las siguientes:

- Construcción de una plataforma de concreto de 2.5 metros x 2.5 metros
- Instalaciones eléctricas con polo a tierra
- Instalación de malla metálica perimetral de 3.0 metros x 3.0 metros

Asimismo, aclaró que el peso total del equipo es aproximadamente de 1 tonelada, por lo que se requerirá un montacarga para la instalación.

Finalmente, el señor José Sarmiento solicitó a la Gerencia del Puerto de Acajutla realizar las gestiones internas a efecto que la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., cuente con el espacio adecuado para la instalación del equipo de monitoreo de aire de manera permanente.

Posterior al análisis correspondiente y la identificación de áreas disponibles, la Gerencia del Puerto de Acajutla solicitó el apoyo a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para remitir la propuesta comercial a la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V.

Considerando lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo mediante nota GPD-345/2022, de fecha 16 de agosto de 2022, envió las condiciones comerciales y términos para suscribir el contrato de arrendamiento, por el período comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2025:

- Identificación del terreno: **ATERR No. 28**
- Área: 9.00 metros cuadrados

- Canon de arrendamiento mensual: US \$550.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio (IVA).
- Garantía de Cumplimiento de Contrato: US \$1,864.50
- Póliza de Responsabilidad Civil: US \$5,715.00

Mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Polos de Desarrollo indicó a la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., que las obras de construcción de la plataforma de concreto y la instalación de la malla perimetral se deberán realizar de acuerdo a las coordenadas que sean propuestas por CEPA y bajo supervisión del Puerto de Acajutla.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V, por el terreno identificado como ATERR No. 28, para la instalación y funcionamiento de un Equipo de Monitoreo de Calidad de Aire en el Puerto de Acajutla, por el período comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2025.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Por medio de nota recibida por correo electrónico el 18 de agosto de 2022, el señor José Sarmiento, en su calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial, de la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., expresó la anuencia a los términos propuestos por CEPA en la nota GPD-345/2022 para suscribir el contrato de arrendamiento por el terreno para la construcción de la plataforma de concreto para la instalación y funcionamiento de un equipo de monitoreo de calidad de aire.

En vista de los elementos antes relacionados y con el objetivo de otorgar a la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., un espacio adecuado dentro de las instalaciones del Puerto de Acajutla para la instalación y funcionamiento de un equipo de monitoreo de calidad de aire, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Gerencia de Polos de Desarrollo estiman procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V, por el terreno identificado como ATERR No. 28, según las condiciones comerciales ya relacionadas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Gerencia de Polos de Desarrollo recomiendan a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., por el terreno identificado como ATERR No. 28, para la instalación y funcionamiento de un Equipo de Monitoreo de Calidad de Aire en el Puerto de Acajutla, por el período comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2025.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V, por el terreno identificado como ATERR No. 28, para la instalación y funcionamiento de un Equipo de Monitoreo de Calidad de Aire en el Puerto de Acajutla, por el período comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2025, bajo las siguientes condiciones comerciales:

- Identificación del terreno: **ATERR No. 28**
- Área: 9.00 metros cuadrados
- Canon de arrendamiento mensual: US \$550.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio (IVA).

2° La sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., deberá presentar a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento del mismo, por US \$1,864.50 o en su defecto un cheque certificado por igual valor, a favor de CEPA para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y deberá estar vigente por el plazo contractual, más treinta días adicionales.

3° La sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., deberá presentar a la firma del contrato de arrendamiento, copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00. La referida Póliza deberá estar vigente por el plazo contractual y deberá ser emitida por una institución bancaria, crediticia, financiera o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador.

4° Dentro del contrato de arrendamiento a suscribir se incorporarán las siguientes condiciones:

1. Independientemente del canon de arrendamiento, la arrendataria será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que consuma, el arrendamiento del equipo montacarga u otro servicio que sea requerido, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones.
2. El mantenimiento total y las medidas de seguridad para proteger el terreno correrá por cuenta de la arrendataria, desde el momento que inicia la relación contractual, así también al terminar la relación contractual, la arrendataria se obliga a entregar en perfectas condiciones el espacio arrendado.
3. Si la operatividad de la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., provocase un incremento en los costos del seguro comprendido dentro de la Póliza Paquete de CEPA, el correspondiente diferencial correrá por cuenta de la arrendataria, el cual será previamente consultado por CEPA a la compañía de seguros.

4. Si durante la vigencia del contrato, la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., decidiera no continuar con el arrendamiento, deberá cancelar el valor que corresponda a tres meses de arrendamiento, a partir de la fecha de no utilización del terreno, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
 5. Si en el futuro las obras de ampliación del Puerto de Acajutla, pudieran requerir la entrega del terreno descrito, CEPA comunicará a la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., por lo menos con 4 meses de anticipación, dependiendo del tipo de obra, para la no continuación de dicho arrendamiento, para lo cual CEPA, podrá invocar las razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.
 6. CEPA podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de acción judicial y requerir el desalojo del área arrendada cuando el terreno fuera subarrendado, facilitado a terceros o sus actividades no están dentro del objeto del contrato.
 7. La arrendataria, deberá dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad necesarias que establecen las leyes, reglamentos y normas de seguridad, reconocidas nacional e internacionalmente, incluyendo las medidas de seguridad y de cualquier otra instrucción que indique la administración de CEPA.
 8. Si durante la vigencia del contrato, la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., no utiliza el terreno o lo hace de manera exigua, CEPA podrá dar por terminado el contrato y exigir el retiro inmediato por cuenta y riesgo de la sociedad e institución arrendataria.
 9. CEPA podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de acción judicial, si la arrendataria incurre en mora en el pago de los respectivos cánones de arrendamiento.
 10. El Administrador de Contrato será el responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Además, será el encargado de conformar y mantener actualizado el expediente de la ejecución del contrato, que deberá contener, entre otros, copia del contrato, copia de la garantía de cumplimiento de contrato, copia de la póliza de responsabilidad civil, comunicación relevante con la Arrendataria, informes de hechos que deban ser subsanados por la Arrendataria o que puedan incurrir en incumplimientos contractuales. El Administrador del Contrato será el responsable de requerir a la arrendataria la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato y la póliza de responsabilidad civil y velar porque las mismas se mantengan vigentes durante el plazo contractual.
- 5° La sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., deberá coordinar con la Gerencia del Puerto de Acajutla, el inicio de las obras correspondientes.
- 6° Si en el lapso de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la sociedad ENERGÍA DEL PACÍFICO, LTDA. DE C.V., no ha formalizado el contrato de arrendamiento, éste quedará sin efecto automáticamente.

Continuación Punto IX

9d

- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato de arrendamiento correspondiente.
- 8° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para notificar el presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir Convenio de Uso (CU-26) de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Convenio de Cobro de Derecho de Embarque, y un Contrato de Arrendamiento por el local identificado como 16-A, ubicado en el centro comercial AeroCentro, y un mostrador de chequeo de pasajeros compuesto por las posiciones 30 y 31, con la sociedad ARAJET, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, para su operación como línea aérea en las instalaciones aeroportuarias, por el período comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

=====
DECIMO:

I. ANTECEDENTES

A través de nota de fecha 5 de julio de 2022, el señor Sigfredo Edgardo Figueroa Navarrete, en su calidad de Apoderado Especial y Representante Legal de la aerolínea ARAJET, S.A., expresó el interés por operar en El Salvador.

En la referida comunicación, hizo del conocimiento que la aerolínea concluyó satisfactoriamente la FASE 1 para la homologación de operador como aerolínea certificada en la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador, solicitando la asignación de un local para la oficina de la Gerencia de Estación y de un counter para la atención de los pasajeros.

Asimismo, indicó que la aerolínea proyecta un inicio de operación con dos vuelos semanales con viajes procedentes de República Dominicana con destino a El Salvador, y viceversa.

El 19 de julio de 2022, representantes de la línea aérea ARAJET y de la Gerencia de Polos de Desarrollo, realizaron una visita técnica a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a efecto de verificar la disponibilidad de los espacios para el arrendamiento de un local para funcionamiento de oficina y un mostrador de chequeo de pasajeros, para la atención de su operación aérea.

Representantes de la línea aérea ARAJET y de la Gerencia de Polos de Desarrollo, sostuvieron constantes comunicaciones a efecto de solventar consultas técnicas, operativas y administrativas, necesarias para operar en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Los representantes de la línea aérea expresaron el 15 de agosto de 2022 a la Gerencia de Polos de Desarrollo, que se encuentran realizando los trámites para la constitución de la sociedad local que formalizará los documentos con CEPA.

Entre los documentos a suscribir, se encuentra el Convenio para el Cobro de Derecho de Embarque que tiene como objeto regular la recolección por parte de la aerolínea del derecho de embarque que deberá ser pagado a CEPA por el pasajero saliendo del país utilizando el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en concepto de uso de los servicios de la Terminal de Pasajeros.

Además, deberá suscribir un Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el que se establezcan los derechos y obligaciones de la referida sociedad con respecto al uso de las instalaciones del Aeropuerto.

En seguimiento a lo anterior, mediante nota GPD 349/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, la Gerencia de Polos de Desarrollo remitió a la referida línea aérea, la propuesta comercial y los términos correspondientes, vigentes por el período comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, según se indica a continuación:

- a) Convenio que permita el Cobro del Derecho de Embarque a través de boleto aéreo, debiendo presentar la garantía correspondiente a los Derechos de Embarque por el monto de US \$32,752.40.
- b) Convenio de Uso de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo presentar una garantía para certificar el pago de aterrizajes y estacionamiento de aeronaves, por el valor de US \$9,003.84.
- c) Contrato de arrendamiento por las siguientes facilidades comerciales:

Arrendamiento de local para funcionamiento de oficina: _____

No. LOCAL	ÁREA (m ²)	TARIFA (US\$/m ²)	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	UBICACIÓN
16-A	20.00	US \$20.00 más IVA	US \$400.00 más IVA	US \$1,356.00	Centro Comercial AeroCentro

Arrendamiento de mostrador de chequeo de pasajeros:

MOSTRADOR	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	UBICACIÓN
Mostrador compuesto por las posiciones 30 y 31	US \$109.71 más IVA	US \$375.00	Primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir Convenio de Uso (CU-26) de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Convenio de Cobro de Derecho de Embarque, y un Contrato de Arrendamiento por el local identificado como 16-A, ubicado en el centro comercial AeroCentro, y un mostrador de chequeo de pasajeros compuesto por las posiciones 30 y 31, con la sociedad ARAJET, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, para su operación como línea aérea en las instalaciones aeroportuarias, por el período comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2022, el licenciado Juan José Hernández, en su calidad de abogado de la sociedad ARAJET, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, expresó la anuencia a los términos expuestos por CEPA mediante la notificación GPD-349/2022, remitiendo copia de los documentos legales de la sociedad que suscribirá los documentos con la Autónoma.

En ese sentido, considerando el beneficio económico y comercial derivado del inicio de operaciones de una nueva línea aérea en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, además del incremento de ingresos aeronáuticos y no aeronáuticos, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para suscribir el Convenio de Uso (CU-26) de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, un Convenio de Cobro de Derecho de Embarque, y un Contrato de Arrendamiento por el local identificado como 16-A, ubicado en el centro comercial AeroCentro para el funcionamiento de oficina, y un mostrador de chequeo de pasajeros compuesto por las posiciones 30 y 31, con la sociedad ARAJET, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, para su operación como línea aérea en las instalaciones aeroportuarias, por el período comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Tarifas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y su Reglamentación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir Convenio de Uso (CU-26) de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Convenio de Cobro de Derecho de Embarque, y un Contrato de Arrendamiento por el local identificado como 16-A, para funcionamiento de oficina, y un mostrador de chequeo de pasajeros compuesto por las posiciones 30 y 31, con la sociedad ARAJET, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, para su operación como línea aérea en las instalaciones aeroportuarias, por el período comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir Convenio de Uso (CU-26) de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad ARAJET, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, por el período comprendido del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

La sociedad ARAJET, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, deberá presentar a la firma del Convenio de Uso (CU-26), la Garantía que garantice el pago de aterrizajes y estacionamiento de aeronaves, por el valor de US \$9,003.84.

En ese sentido, se incorporará en el documento contractual correspondiente, la siguiente cláusula:

“La aerolínea presenta, a entera satisfacción de CEPA, una garantía a efecto de certificar el pago de aterrizajes y estacionamiento de aeronaves por el valor de US \$9,003.84 Dólares de los Estados Unidos de América. La Garantía tiene como objetivo garantizar, por cualquier eventualidad, que CEPA está cubierta con el pago de los servicios prestados a la sociedad ARAJET, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, la cual tiene una vigencia por el mismo plazo del presente convenio de uso. La Garantía cumple el requisito de haber sido emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.”

Asimismo, dentro del Convenio de Uso a suscribir, se incorporará la siguiente condición:
El Administrador del Convenio de Uso, será el responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Además, será el encargado de conformar y mantener actualizado el expediente de la ejecución del Convenio, que deberá contener, entre otros, copia del Convenio que se suscriba, copia de la garantía que certifique el pago de aterrizajes y estacionamiento de aeronaves, velando porque ésta se mantenga vigente durante el plazo del Convenio, comunicación con la Arrendataria, informes de hechos relevantes que deban ser subsanados por la Arrendataria o que puedan incurrir en incumplimientos contractuales.

- 2° Autorizar suscribir un Convenio de Cobro de Derecho de Embarque con la sociedad ARAJET, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.
- 3° Autorizar suscribir Contrato de Arrendamiento con la sociedad ARAJET, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, por facilidades comerciales necesarias para su operación, según se indica a continuación:

Arrendamiento de local para funcionamiento de oficina:

No. LOCAL	ÁREA (m ²)	TARIFA (US\$/m ²)	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	UBICACIÓN
16-A	20.00	US \$20.00 más IVA	US \$400.00 más IVA	US \$1,536.00	Centro Comercial Aerocentro

Arrendamiento de mostrador de chequeo de pasajeros:

MOSTRADOR	CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	UBICACIÓN
Mostrador compuesto por las posiciones 30 y 31	US \$109.71 más IVA	US \$375.00	Primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros

- 4° La sociedad ARAJET, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, deberá presentar a la firma del contrato de arrendamiento respectivo, las Garantías de Cumplimiento de Contrato por los valores antes expuestos, o en su defecto un cheque certificado por igual valor, a favor de CEPA para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba.

Las Garantías de Cumplimiento deberán ser emitidas por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y deberán estar vigente por el plazo contractual más treinta días adicionales.

Asimismo, deberá presentar a la firma del contrato respectivo, copia certificada por notario, del Certificado de su Póliza de Seguro Mundial de Responsabilidad Civil, para cubrir cualquier responsabilidad civil que se genere durante la ejecución del contrato en los locales y espacios asignados, vigente por el plazo contractual. La cobertura de dicha Póliza es por límite único y combinado para lesiones y/o muerte de terceros, incluyendo personal de CEPA y daños a la propiedad de terceros, incluyendo propiedad de esta Comisión, con motivo de las actividades, operaciones, uso y ocupación de las instalaciones del Aeropuerto.

- 5° Dentro del contrato de arrendamiento a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:

1. Se incorporará en el Contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.
2. Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad ARAJET, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. Si durante la vigencia del respectivo contrato, la sociedad ARAJET, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días del canon de arrendamiento adicional, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
4. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado; y CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.

5. El Administrador de Contrato será el responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Además, será el encargado de conformar y mantener actualizado el expediente de la ejecución del contrato, que deberá contener, entre otros, copia del contrato, copia de la garantía de cumplimiento de contrato, copia de la póliza de responsabilidad civil, comunicación relevante con la Arrendataria, informes de hechos relevantes que deban ser subsanados por la Arrendataria o que puedan incurrir en incumplimientos contractuales. El Administrador del Contrato será el responsable de requerir a la arrendataria la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato y la póliza de responsabilidad civil y velar porque las mismas se mantengan vigentes durante el plazo contractual.
- 6° Si en el lapso de 45 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la sociedad ARAJET, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, no ha formalizado los documentos respectivos, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los documentos correspondientes.
- 8° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo, para notificar el presente acuerdo.

CIMOPRIMERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Ríndese informe sobre las gestiones realizadas y tareas a implementar en el marco del proceso de transición de los derechos y obligaciones de Ex FENADESAL a la CEPA, en cumplimiento de la Ley de Régimen Especial para la Simplificación de Trámites y Actos Administrativos Relativos al Tren del Pacífico.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOSEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Modificar a partir del 1 de septiembre de 2022, los contratos de arrendamiento y de servidumbre autorizados por Junta Directiva, por terrenos correspondientes a la Ex FENADESAL, en el sentido de adecuarlos a la transición a CEPA, en atención al Decreto Legislativo No. 360, publicado el 29 de abril de 2022.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOTERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar a la Gerencia de Polos de Desarrollo para aplicar y ejecutar lo referente al Plan de Explotación Comercial de los Inmuebles y Servicios de la Ex- FENADESAL, durante el período de transición a CEPA, en atención al Decreto Legislativo No. 360, publicado el 29 de abril de 2022.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar no ha lugar el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V., que se abrevia ICI, S.A. DE C.V., en consecuencia, confirmar la resolución razonada con referencia CLG-28/2022 de fecha 21 de julio de 2022, mediante el cual el Comité de Libre Gestión, acordó denegar la prórroga de 15 días hábiles al plazo de entrega del suministro derivado de la Libre Gestión CEPA-LGCA 365/2022, “Suministro de 69 lámparas de mano para seguridad con capucha anaranjada”.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 24 de junio de 2022, el Comité de Adjudicación de Libre Gestión autorizó la recomendación de adjudicación de la Libre Gestión CEPA LGCA-365/2022, "SUMINISTRO DE 69 LÁMPARAS DE MANO PARA SEGURIDAD CON CAPUCHA ANARANJADA", a la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V. (ICI, S.A. de C.V.), por un monto de US \$862.50 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); generándose para tal efecto la Orden de Compra No. 98/2022 del Puerto de Acajutla.

La Orden de Compra se emitió con fecha 24 de junio de 2022, finalizando el plazo de entrega del suministro el 11 de julio de 2022.

Mediante memorando SPRO-71/2022, de fecha 11 de julio de 2022, el señor Jorge Ernesto Silhy, Administrador de la Orden de Compra, manifestó que mediante nota sin referencia, de fecha 7 de julio de 2022, recibida por correo en la misma fecha, la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V., (ICI, S.A. DE C.V.), solicitó una prórroga de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para el plazo de entrega del suministro derivado de la Libre Gestión CEPA LGCA-365/2022 "SUMINISTRO DE 69 LÁMPARAS DE MANO PARA SEGURIDAD CON CAPUCHA ANARANJADA", concluyendo que, conforme a la documentación presentada, no es procedente otorgar la prórroga solicitada; por lo que, recomendó al Comité de Libre Gestión que denegara la prórroga al plazo de entrega del suministro, debido a que se considera que la razón expuesta es causa imputable al contratista.

Mediante resolución razonada con referencia CLG-28/2022, de fecha 21 de julio de 2022, emitida por el Comité de Libre Gestión, acordó denegar la prórroga de 15 días hábiles al plazo de entrega del suministro derivado de la Libre Gestión CEPA-LGCA 365/2022, “Suministro de 69 lámparas de mano para seguridad con capucha anaranjada”.

En escrito de fecha 26 de julio de 2022, la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V., a través del señor Julio César Vásquez Ramírez, en su calidad de Representante Legal, interpuso recurso de reconsideración en contra de la resolución razonada con referencia CLG-28/2022 de fecha 21 de julio de 2022, emitida por el Comité de Libre Gestión, en donde se acordó denegar la prórroga de 15 días hábiles al plazo de entrega del suministro de la Libre Gestión CEPA-LGCA 365/2022, “Suministro de 69 lámparas de mano para seguridad con capucha anaranjada”.

II. OBJETIVO

Autorizar declarar no ha lugar el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V., que se abrevia ICI, S.A. DE C.V., en consecuencia, confirmar la resolución razonada con referencia CLG-28/2022 de fecha 21 de julio de 2022, mediante el cual el Comité de Libre Gestión, acordó denegar la prórroga de 15 días hábiles al plazo de entrega del suministro derivado de la Libre Gestión CEPA-LGCA 365/2022, "Suministro de 69 lámparas de mano para seguridad con capucha anaranjada"..

III. CONTENIDO DEL PUNTO

i. Argumentos presentados por la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V.

La recurrente fundamenta su pretensión en los siguientes aspectos:

1. Que dan respuesta a carta recibida el día 22 de julio del presente año, en relación a su petición de solicitud de 15 días más de prórroga, para la entrega de la orden de compra No. 98/2022, por 69 lámparas de mano para seguridad con capucha anaranjada, la cual les venció el día sábado 11 de julio del presente año;
2. Que anexan carta corregida de su Proveedor, ya que la redacción no estaba correcta; por lo que esperamos que esto no les genere ninguna sanción;
3. Que por la situación de la pandemia a nivel mundial hay mucho producto que se ha escaseado en el mercado y que además hay retrasos en aduanas.

ii. Argumentos que fundamentaron la resolución razonada CLG-28/2022 de fecha 21 de julio de 2022, emitida por el Comité de Libre Gestión.

El Comité de Libre Gestión, luego de analizar la solicitud presentada por la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ICI, S.A. DE C.V., y lo expuesto por el Administrador del Contrato mediante memorando SPRO-71/2022 de fecha 21 de julio de 2022, acordó denegar la prórroga solicitada con base en las siguientes Consideraciones:

A través de nota de fecha 7 de julio de 2022, recibida por correo en la misma fecha, la sociedad ICI, S.A. DE C.V., solicitó al Administrador de la Orden de Compra una prórroga por QUINCE (15) DIAS HÁBILES, adicionales al plazo de entrega del suministro de la Orden de Compra No. 98/2022 del PUERTO DE ACAJUTLA, derivada de la Libre Gestión CEPA LGCA-365/2022, argumentando lo siguiente:

"El motivo de la presente es para comunicarle sobre la entrega de la Orden de Compra No 98/2022, por 69 lámparas de mano para seguridad con capucha anaranjada para el Puerto de Acajutla, la cual se nos vence el día sábado 9 de julio del presente año; solicitamos prórroga de 15 días hábiles (a partir de la fecha límite de entrega), ya que hemos tenido retraso de parte de nuestro proveedor, el cual nos comunica que el producto está retenido en aduana actualmente y es por tal razón que nos ha podido suministrar".

La sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V. presentó la solicitud de prórroga respaldándose con la nota del proveedor Jorge Salvador Alfredo Chahin Babun, de fecha 6 de julio de 2022, mediante la cual manifiesta lo siguiente:

- Informarles que el pedido de lámparas que solicitaron, ha tenido un retraso, que está fuera de nuestro alcance poder solventarlo.
- Su pedido lo tendremos listo dentro de los siguientes 15 días...

Que la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE CV. Argumentó en su solicitud de prórroga que el atraso de su proveedor, se debe a que el producto está retenido en aduana y que por tal razón no se ha podido suministrar. Revisando la información de la nota del proveedor de ICI, S.A. de C.V. Jorge Salvador Alfredo Chahin Babun, no se encontró lo asegurado por ICI, S.A. de C.V. por lo tanto no comprueba lo afirmado por la contratista.

Al respecto, la contratista presentó su oferta el 21 de junio de 2022, comprometiéndose a entregar el suministro en el plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, sin embargo, el plazo otorgado por CEPA fue del 25 de junio de 2022 al 11 de julio de 2022; por tanto, el tiempo concedido para atender la Orden de Compra fue de conformidad a lo establecido en la oferta presentada por ICI, S.A. de C.V, por lo que tenía pleno conocimiento de los bienes que debía suministrar y el plazo para ello.

La contratista, únicamente, presentó carta de su proveedor en la cual señala el atraso de la entrega del suministro y solicita la prórroga, no obstante, el documento presentado carece de información que evidencie las expuestas que ocasionaron el atraso y la cantidad de días de atraso por éstas. Por lo tanto, no se ha demostrado que el atraso haya sido ocasionado por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, sino que resulta ser un problema de atraso de un tercero, que resulta ser el proveedor de la contratista, con el que CEPA no tiene relación jurídica alguna. Es importante mencionar que, los incumplimientos del proveedor son igualmente imputables a la Contratista, para efectos de la relación con CEPA.

Por todo lo antes expuesto, el Administrador de la Orden de Compra, mediante memorando SPRO-71/2022, de fecha 11 de julio de 2022, solicitó a la UCI gestionar ante el Comité de Libre Gestión la denegatoria de la prórroga solicitada, debido a que considera que la razón expuesta es causa imputable al contratista.

En ese sentido, se considera atendible la solicitud del Administrador de la Orden de Compra, por lo que no procede la prórroga solicitada por la sociedad ICI, S.A. DE C.V., debido a que no se consideran atendibles las razones expuestas, por no tratarse de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, ya que no presentó las pruebas correspondientes, siendo causa imputable al contratista; manteniéndose el plazo de entrega del suministro de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, siendo la fecha máxima para la entrega del mismo, el 11 de julio de 2022.

iii. Examen de Admisibilidad

En la nota presentada por la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, señor Julio César Vásquez Ramírez, se identifica que el acto recurrido es la resolución razonada con referencia CLG-28/2022, de fecha 21 de julio de 2022, emitida por el Comité de Libre Gestión de esta Comisión, en la misma expone las razones de su desacuerdo en relación a la denegatoria de la prórroga de quince días calendario solicitada.

El artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que el recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, al respecto el recurso fue presentado ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, quien lo remitió a Junta Directiva de esta Comisión, la cual está facultada para conocer del referido recurso.

Además, el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos regula el principio de antiformalismo, en el sentido de que «Ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal. Asimismo, la Administración debe interpretar los requisitos esenciales en el sentido que posibilite el acceso a los procedimientos y el pronunciamiento de una resolución de fondo», disposición que se complementa con el artículo 126 de la misma Ley, según el cual el recurso únicamente podrá ser rechazado cuando el recurrente carezca de legitimación, el acto no admita recurso, haya transcurrido el plazo para su interposición o carezca manifiestamente de fundamento.

La resolución razonada referencia CLG-28/2022 de fecha 21 de julio de 2022, fue notificada a la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V. el 22 de julio de 2022 y el recurso fue presentado el 28 de julio del año 2022; en tal sentido, fue interpuesto dentro del plazo de diez días hábiles que señala el artículo 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

En consecuencia, el recurso de reconsideración cumple con los requisitos de admisibilidad señalados en el artículo 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos, siendo procedente valorar y resolver las peticiones de la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V.

Considerando la regulación del recurso de reconsideración en la Ley de Procedimientos Administrativos y en atención al principio de economía, en la presente también se resolverán las pretensiones de la recurrente.

iv. Consideraciones sobre los argumentos de la sociedad recurrente

1. Causa de fuerza mayor o caso fortuito invocada por la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V.

Específicamente la sociedad recurrente señala como causas de retraso en la entrega del suministro, las siguientes:

- *La Pandemia COVID-19, que ha provocado que muchos productos se hayan escaseado en el mercado mundial y hay atrasos en Aduana*

En relación al justo impedimento que de forma tácita señala la sociedad recurrente, la doctrina establece algunos requisitos que el justo impedimento debe cumplir, así por ejemplo Arturo Alessandri Rodríguez y Manuel Somarriva Undurraga, establecen las siguientes condiciones: b.1) Que el hecho se produzca independiente de la voluntad del deudor; b.2) Se requiere que el acontecimiento sea imprevisto, que las partes no hayan podido preverlo, situación que ejemplifican cuando “un individuo se compromete a vender cierta cantidad de mercadería que no tiene en su poder sino que va adquirir y después un acontecimiento le impide adquirirla, no hay caso fortuito”,

esto –siguen manifestando los expositores– debido a la actuación temeraria de parte del vendedor, pues debió prever que podía serle imposible adquirirla; b.3) Que el acontecimiento sea insuperable, es decir, la existencia de una verdadera imposibilidad absoluta; y b.4) Finalmente consideran que para la configuración del justo impedimento, la fuerza mayor o caso fortuito debe tener como consecuencia una imposibilidad permanente de ejecutar la obligación, pues si la imposibilidad es temporal, no se exime de responsabilidad al deudor.

Asimismo, el justo impedimento puede estar motivado por caso fortuito o fuerza mayor y al respecto la jurisprudencia contencioso administrativo ha señalado que «por caso fortuito se entiende un evento natural inevitable, al cual no es posible resistir, como un terremoto, rayo, huracán, incendio no imputable, epidemia, etc., y por fuerza mayor a hechos humanos inevitables para cualquier deudor, como su aprisionamiento por error de la autoridad» (sentencia de las doce horas veintitrés minutos del 18 de agosto de 2017, pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso con referencia 102-2014).

Es importante señalar que fue la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V., la que propuso y aceptó el plazo para cumplir con las obligaciones de la orden de compra 98/2022 derivada de la Libre Gestión CEPA-LGCA 365/2022, “Suministro, de 69 lámparas de mano para seguridad con capucha anaranjada”.

Sumado a lo anterior se debe tomar en cuenta que la sociedad presentó su oferta el 21 de junio de dos mil veintidós, período en la cual, como la misma recurrente expresa en el Recurso de Reconsideración presentado, que el atraso en la entrega del suministro se debe a la situación de la pandemia, por lo que la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V., sin lugar a dudas debió prever cualquier tipo de eventualidad de este tipo ya que las mismas circunstancias de los efectos de la pandemia por COVID-19 obligaban a considerar dicha situación al momento de presentar la oferta.

La sociedad recurrente presentó elementos probatorios que, si bien es cierto comprueba que hizo las gestiones con el proveedor para entregar el suministro en el plazo establecido en la orden de compra 98/2022, no obstante, en virtud del principio de la comunidad de la prueba, viene a comprobar que los hechos notorios que la recurrente señala en su escrito debieron ser tomados en cuenta al momento de presentar la oferta a esta Comisión.

Al respecto, el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, regula lo referente a retrasos no imputables al contratista y el derecho que tiene a solicitar y que se le otorgue la prórroga equivalente al tiempo perdido, al respecto la recurrente expuso en la petición de prórroga que además existía un atraso de su proveedor debido a que el producto está retenido en Aduana.

El referido Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) estipula que «Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido»; y en el mismo sentido el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) establece que «Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza

mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan»; pero en el presente caso se ha demostrado que la sociedad recurrente ya tenía conocimiento de los efectos derivados de la pandemia por COVID 19 y no los consideró al momento de ofertar, la misma sociedad recurrente señala que el atraso en la entrega es provocado por efectos de la pandemia por COVID-19, y retrasos en aduanas, nuestra jurisprudencia establece que el caso fortuito o fuerza mayor “es un acontecimiento natural inevitable que puede ser previsto o no”, agregado a ello la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso contencioso administrativo con referencia 38-2010, emitida el 26 de marzo de 2014 establece lo siguiente “El caso fortuito es un acontecimiento natural inevitable que puede ser previsto o no por la persona obligada a un hacer, pero a pesar que lo haya previsto no lo puede evitar, y, además, le impide en forma absoluta el cumplimiento de lo que debe efectuar. Constituye una imposibilidad física insuperable (...) La fuerza mayor es el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación.”, como se observa dicha Sala establece los parámetros a valorar si estamos o no frente a un caso fortuito o de fuerza mayor.

Los elementos que componen el caso fortuito o fuerza mayor son los siguientes:

- i. Imprevisibilidad.
- ii. Irresistibilidad
- iii. Inimputabilidad

En ese sentido, los tres elementos esenciales que se debe configurar para considerarse caso fortuito no se cumplen ya que, como se ha reiterado, a la fecha de la presentación de la oferta y aceptación de la orden de compra, los efectos de la pandemia en el comercio mundial ya existían al momento de presentar la respectiva oferta y que tuvieron que ser tomados en cuenta al momento de ser presentada.

El Representante Legal de la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. de C.V., manifestó que el retraso se debió a problemas en aduanas que presentó su proveedor, los cuales fueron acreditados por medio de carta de fecha 26 de julio de 2022, suscrita por su proveedor, en la cual expone los motivos por los cuales no pudo completar la orden, al respecto la Sala de lo Contencioso Administrativo ha emitido jurisprudencia, en sentencia de las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, en el proceso contencioso administrativo con referencia 15-2010, que se cita textualmente: *“1.4...De conformidad a la documentación agregada en el expediente administrativo, en la denuncia interpuesta y en el transcurso del procedimiento en sede administrativa, el consumidor determinó que pagó por el servicio express mediante el cual la Dirección General de Correos se comprometió a entregar su documentación en un lapso de cuatro días, sin establecer la manera en que efectuaría el envío y sin aclarar que dicho envío lo efectuaría mediante una subcontratación. Como segundo punto, específicamente sobre la subcontratación, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública prescribe que «...por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato...» [Artículo 90 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública]. Del análisis de integración normativa, se colige que, en materia de*

contratos administrativos, el legislador ha previsto responsabilidad cuando es un particular el que subcontrata dentro de una relación preexistente con la Administración Pública; si bien estamos ante normativas distintas, la lógica jurídica en relación a la responsabilidad del subcontratante resulta también pertinente para el caso que nos ocupa, ya que la Dirección General de Correos al realizar la subcontratación, es responsable siempre ante el consumidor, pese a que no sea él quien gestiona directamente el negocio. En ese sentido, pese que la parte actora alegó que subcontrató los servicios de la aerolínea TACA para efectuar el envío, es necesario aclarar que dicha aerolínea [subcontratada] no forma parte de la relación contractual entre el consumidor y la Dirección General de Correos, por lo que esta última es la directamente responsable frente al consumidor contratante respecto al envío pactado. Así, para efectos, de responsabilidad, en la relación consumidor-proveedor, resulta indiferente que el objeto de la obligación estipulada en el subcontrato entre la Dirección General de Correos y la aerolínea TACA se haya incumplido, puesto que era deber de la parte actora, como proveedor, cumplir con la obligación ofrecida y en los términos contratados con el consumidor. En armonía con lo expuesto, la doctrina ha establecido que «Mas normas imponen a los particulares, numerosos deberes públicos, cuyo incumplimiento habitualmente se tipifica como una infracción administrativa (...) cuando tal incumplimiento deriva de una conducta por acción u omisión materialmente imputable a [un] tercero, el sujeto sancionado (...) alega esa circunstancia como una causa excluyente de su culpabilidad. Sin embargo, los tribunales generalmente se muestran muy reacios a admitir esa causa de exclusión de la culpabilidad, pues ciertamente se trataría de una vía fácil para acabar diluyendo las responsabilidades propias, y en la mayoría de las ocasiones acaban reconociendo una culpa in eligendo o in vigilando de muy amplia extensión (...) [l]a imputación del resultado al sujeto de la omisión no se formula por la mera constatación de una relación de causalidad hipotética de la omisión respecto al resultado producido y de su carácter evitable, sino que además se constata que el sujeto tiene el deber de tratar de impedir la producción del resultado, generalmente, porque así lo impone el ordenamiento (posición de garante) ...» (resaltado propio) [Sotomayor, L. A., & Puig, M. R. Derecho administrativo sancionador. Lex Nova, la Edición, Valladolid: 2010, p. 274]. En conclusión, el argumento relacionado por la sociedad recurrente en relación a que ella no fue la directamente responsable del atraso del envío objeto de controversia, no resulta válido para justificar el incumplimiento de la obligación pactada directamente con el consumidor, Así, esta Sala considera que al no entregar los documentos enviados por el consumidor mediante el servicio de correspondencia contratado [entiéndase, en el tiempo prometido], la Dirección General de Correos incurrió en una de las prohibiciones establecidas en la LPC."

Tomando en consideración la amplia explicación de la Sala de lo Contencioso Administrativo sobre el tema, resulta inadmisibile el alegato de la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. de C.V., debido a que la relación contractual se estableció entre CEPA y la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V., y en ningún momento con su proveedor.

Lo anterior, confirma que los argumentos y evidencia presentada por la recurrente no constituye un justo impedimento, pues las condiciones provocadas por la pandemia eran preexistentes y por lo tanto previsible, por lo que debió considerarlas en su oferta; en otras palabras, no eran condiciones imprevisibles y al comprometerse a cumplir con la entrega del suministro en el plazo de QUINCE(15) DÍAS CALENDARIO, no tomó en cuenta todos los aspectos antes señalados, en consecuencia, debe declararse no ha lugar el recurso de reconsideración.

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y no admite recurso.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 44 numeral 5, 125, 126, 132, 133, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 86 de la LACAP.

Artículo 76 del RELACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V., que se abrevia ICI, S.A. DE C.V., en contra de la resolución razonada con referencia CLG-28/2022, de fecha 21 de julio de 2022, mediante la cual el Comité de Libre Gestión acordó denegar la prórroga de 15 días calendario al plazo de entrega del suministro derivado de la Libre Gestión CEPA-LGCA 365/2022, “Suministro de 69 lámparas de mano para seguridad con capucha anaranjada”.
- 2° Declarar no ha lugar el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad INTERNATIONAL CONSULTING INSTITUTE, S.A. DE C.V., que se abrevia ICI, S.A. DE C.V., en contra de la resolución razonada con referencia CLG-28/2022, de fecha 21 de julio de 2022, mediante la cual el Comité de Libre Gestión acordó denegar la prórroga de 15 días calendario al plazo de entrega del suministro derivado de la Libre Gestión CEPA-LGCA 365/2022, “Suministro de 69 lámparas de mano para seguridad con capucha anaranjada”.
- 3° Confirmar la resolución razonada con referencia CLG-28/2022, de fecha 21 de julio de 2022, mediante la cual, el Comité de Adjudicación de Libre Gestión acordó denegar la prórroga de 15 días calendario al plazo de entrega del suministro derivado de la Libre Gestión CEPA-LGCA 365/2022, “Suministro de 69 lámparas de mano para seguridad con capucha anaranjada”.
- 4° Autorizar a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía
Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láñez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.